

**PLENO ORDINARIO,**  
**30 de julio de 2020**

**PRESIDENTE**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. Javier González de Riancho Elorza  
Dña. Concepción González González  
D. Victoriano González Huergo  
D. Jesús Goñi Saturio  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavin Muriente  
Dña. Myriam Martínez Muñoz  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
Dña. María Antonia Mora González  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Carmen Ruiz Lavin  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
Dña. María Luisa Sanjuan Iriarte  
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia  
D. Miguel Saro Díaz  
D. Néstor Serrano Ortega  
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**71/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.** Se someten a votación las Actas de la sesión ordinaria de 25 de junio de

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=70000098a3180b056b107e4195081124H>



70000098a3180b056b107e4195081124H

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

2020 y de las sesiones extraordinarias y urgentes del 6 y 20 de julio de 2020, siendo **aprobadas** todas ellas, en votaciones separadas, **por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**2. DACIÓN DE CUENTA del Informe del segundo trimestre de 2020 sobre el Personal eventual.** Se da cuenta por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.Bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual asciende a 27 (uno de los cuales está actualmente sin ocupar); y que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual se encuentra dentro del tramo correspondiente a los municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes e inferior a 500.000 habitantes.

**INTERVENCIÓN**

**3. DACIÓN DE CUENTA del Informe del segundo trimestre de 2020 sobre ejecución del Presupuesto y movimientos de tesorería.** Se da cuenta por la Presidencia del expediente de información periódica de la Intervención General sobre la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes, así como de los movimientos de tesorería y de su situación, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.

**4. DACIÓN DE CUENTA de la reasignación de recursos financieros en el segundo trimestre de 2020.** Se da cuenta por la Presidencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2020, relativo a la reasignación de recursos financieros del Anexo de inversiones del Presupuesto por un importe total de 190.000 €, con el objeto de favorecer la movilidad ciclista mediante la instalación de aparcamientos cerrados para bicicletas en la vía pública.

**URBANISMO**

**72/5. APROBACIÓN definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento deportivo 1.333 *Deportivo La Marga*, a propuesta de Escuela Deportiva Orlando S.L.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



70000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=70000098a3180b056b07e4195081124H>

Transcurrido el periodo de información al público tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2020, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Deportivo 1.333 *Deportivo La Marga*, así como de adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) estableciendo el límite de las calificaciones del citado equipamiento deportivo y el espacio libre de uso público con el que colinda.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo, y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los artículos 11.7.3.4 y 1.1.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el establecimiento de las siguientes condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Deportivo 1.333 *Deportivo La Marga* mediante la incorporación a las observaciones del Anexo 10 del PGOU Listado de Equipamientos, del siguiente texto:

Equipamiento 1.333 Deportivo La Marga. Se autoriza la cubrición y cierre de las pistas existentes sobre el edificio y su utilización para usos deportivos. En el caso de las pistas de pádel del Sur, podrán cubrirse con elementos textiles y sin cerramiento lateral ocupando un máximo de 720 m<sup>2</sup>. Se autoriza también la implantación de una escalera de emergencia en el lateral occidental del edificio así como la realización de un acceso cubierto ocupando el lateral oriental de las pistas exteriores, con estructura ligera y cerramientos laterales mayormente transparentes y cuya altura no superará la del elemento ciego de cierre al que sustituye, que en su extremo meridional, en la zona situada en prolongación de las pistas de pádel, podrá rematarse con un cuerpo de idénticas características y altura no superior a 5 m, a modo de nueva entrada al recinto.

2º) Aprobar definitivamente la adecuación del PGOU estableciendo el límite de las calificaciones del equipamiento deportivo 1.333 *Deportivo La Marga* y el ELUP con el que colinda, de acuerdo con el plano adjunto al informe de los Servicios de Urbanismo, que se incorpora al presente Acuerdo como Anexo 1 del mismo.

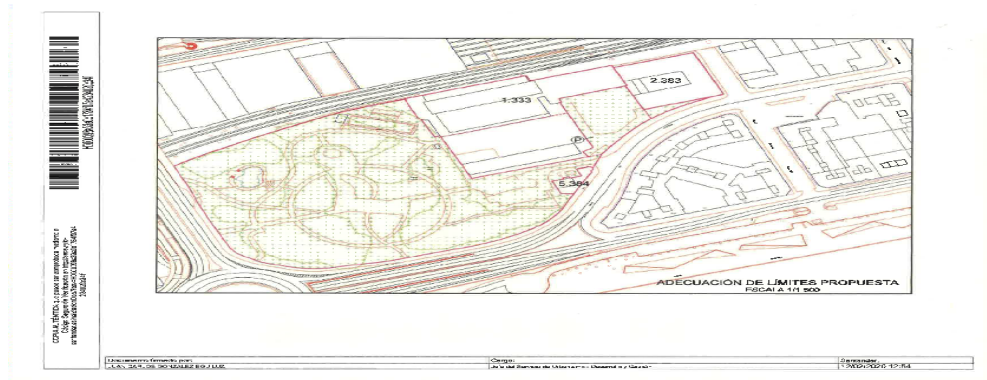
ANEXO 1. Plano incorporado al informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo emitido el 12 de febrero de 2020

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>



Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejale del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejale del Grupo Mixto (UxS - IU).

**73/6. ESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por Plenoil, S.L., y APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en la Calle Castilla nº 58.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejale de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2020 se desestimó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por Plenoil, S.L., para la implantación de una gasolinera en la Calle Castilla nº 58, con el cual daba cumplimiento al artículo 11.1.9.4.b) del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que exige la aprobación de Estudio de Detalle o Plan Especial para la instalación de gasolineras en la Zona de Manzana Alineada.

Contra el citado Acuerdo Plenoil, S.L., interpone recurso de reposición al estimar contrario a derecho, por arbitrario, el Acuerdo que denegó la aprobación definitiva, alegando que el mismo no contiene motivación alguna, y que el Estudio de Detalle había sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, contando con informes técnicos y jurídicos favorables, no habiéndose presentado alegación alguna durante el periodo de información pública habilitado.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, respecto al recurso de reposición presentado, que dice:

De acuerdo con una jurisprudencia constante, los particulares tienen derecho a presentar y a la tramitación del planeamiento de desarrollo y, en consecuencia, a obtener una resolución fundada en derecho. Así, entre otras, la STS 1738/2017 de 15 de Noviembre dice:

*Los particulares tienen derecho a la tramitación de los Planes que se deban a su iniciativa y que, en consecuencia, la Administración no debe cercenar "a limine" y sin mayores argumentaciones esa tramitación. En otras palabras, no cabe reconocer discrecionalidad alguna que permita omitir los fundamentos de*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

*una denegación que, sin ellos, legitimaría en la práctica la arbitrariedad o la discriminación al tiempo de hacer o no posible la iniciación del expediente.*

Por tanto la denegación municipal de la aprobación de un Estudio de Detalle que desarrolla las determinaciones del PGOU, no es posible si éste no incurre en infracción legal o no resulta idóneo desde el punto de vista de la ordenación urbanística en los aspectos que le es dado ordenar. Pues bien, en el Estudio de Detalle tramitado no se aprecia la concurrencia de estos motivos que pueden motivar su no aprobación. El informe técnico emitido en el expediente expresa que:

*El Estudio de Detalle propuesto se redacta con el objeto de posibilitar la instalación de una gasolinera en la parcela referida, en cumplimiento de lo previsto en la ordenanza de zona aplicable, M1B, artículo 11.1.9, apartado 6, que exige la aprobación de un Estudio de Detalle o un Plan Especial que abarque al menos la manzana completa para poder implantar gasolineras. En este caso, resulta suficiente un Estudio de Detalle, pues la instalación de la gasolinera en la parcela que nos ocupa, no requiere determinaciones de mayor entidad que las que puedan establecerse en un estudio de detalle.*

*El Estudio de Detalle recoge la ordenación básica de la gasolinera que se pretende así como las medidas previstas para minimizar el impacto que puede producir su implantación, estableciendo una franja ajardinada con árboles en la propia parcela a lo largo del frente a la Calle Castilla y del chaflán contiguo, así como el tratamiento de las medianerías que queden vistas de los edificios colindantes, consistente en una celosía para mejorar su presencia en el espacio urbano.*

*(...) El Estudio de Detalle, desde el punto de vista técnico, es correcto, por lo que no se aprecia inconveniente en que prosiga su tramitación, sin más comentarios que los ya indicados.*

Si bien no se recoge en el Acuerdo, el motivo de la denegación se puede inferir del debate previo al mismo. De acuerdo con lo recogido en el acta de la sesión, la denegación obedeció a que la mayoría del Pleno estimó que la parcela es inadecuada para albergar una gasolinera por su proximidad a edificios de viviendas, y la peligrosidad que entraña la actividad que se va a desarrollar. No es por tanto una denegación arbitraria por carencia de cualquier tipo de motivación, pero el motivo aducido no resulta sostenible desde un punto de vista jurídico a la vista del principio de jerarquía de los Planes y del papel que a los Estudios de Detalle reserva y los límites que al mismo impone el artículo 61 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme al cual:

*Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos (...).*

Una vez que el artículo 11.1.9.7 del PGOU establece entre los usos permisibles en la zona de Manzana Alineada Tradicional - Grado B Terciario, calificación que corresponde a la parcela ordenada por el Estudio de Detalle, el de gasolinera y estación de servicio, no puede denegarse la aprobación de un Estudio de Detalle que desarrolla la previsión establecida por el PGOU, dado que no es esta figura de planeamiento la que establece el régimen de usos pormenorizados del suelo; y alterar estos, eliminando el uso de gasolinera de entre los posibles en dicha calificación, sólo puede realizarse a través de una revisión o modificación del PGOU, no a través de la denegación del Estudio de Detalle que lo desarrolla limitándose en su contenido a fijar las alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes en términos compatibles con el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

planeamiento general y el principio de correcta ordenación, tal y como aprecia el informe técnico.

Evidentemente, y respondiendo a la inquietud manifestada por el Pleno, la posibilidad genérica establecida por el planeamiento de instalación de gasolinera, viene luego controlada a través de la exigencia de un Estudio de Impacto sobre Seguridad de Personas y Bienes que establece el artículo 5.8.6.5 del PGOU, y de la licencia de actividad correspondiente, sujeta al régimen de comprobación ambiental; expedientes en los que sí de una manera concreta y motivada cabrá la denegación de la instalación de la gasolinera si ésta no cumple los requisitos de seguridad reglamentariamente exigidos a este tipo de instalaciones.

En base a lo cual, el Concejal Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Estimar el recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo plenario de 30 de enero de 2020 revocando el mismo y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Plenoil, S.L., para la implantación de una gasolinera en la Calle Castilla nº 58, conforme viene exigido en el artículo 11.1.9.4.b) del Plan General de Ordenación Urbana.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Pleno, solicita la retirada del expediente para que se incorpore un Informe completo de viabilidad y otro, igualmente completo, sobre el impacto acústico y las condiciones de uso y seguridad.

El Sr. Secretario, a pregunta de la Presidencia, explica que solicitada la retirada del expediente para la inclusión de nuevos informes, debe votarse dicha petición; y, si se obtuviera el voto favorable de la mayoría simple, no habrá lugar a votar la Propuesta de Acuerdo.

Intervienen, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. César Díaz Maza (Grupo Popular) y D. Daniel Fernández Gómez.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, se interrumpe la sesión para la deliberación entre la Sra. Alcaldesa y los Sres. Concejales Delegados en materias de Urbanismo y Fomento.

Concluida la deliberación, por la Presidencia, se somete a votación la **retirada del expediente** y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba su retirada por mayoría** al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

**74/7. APROBACIÓN del inicio de los estudios para la modificación del PGOU sobre la posibilidad y/o condiciones de implantación de gasolineras, y SUSPENSIÓN del otorgamiento de licencias de obras y actividad.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por esta Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento se aprecia la necesidad de iniciar los estudios tendentes a la modificación de las disposiciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) sobre la posibilidad y/o condiciones de implantación de gasolineras y estaciones de servicio en los suelos con un uso predominante de carácter residencial; así como, en el caso de ubicarse en suelos con otro uso dominante, su incidencia sobre espacios o edificios destinados a usos bien residenciales, bien de equipamiento, bien de espacios libres.

Las razones para iniciar los estudios tendentes a modificar las disposiciones del PGOU referidas, vienen señaladas en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo:

El vigente Plan General de Santander (PGS.97), dentro de su compatibilidad de usos, permite la implantación de gasolineras no solo en los suelos con uso característico productivo (P) sino también en los suelos cuyo uso característico es el residencial, a saber, los regulados por las Ordenanzas de zona de edificación en manzana alineada (M) y abierta (A) en sus grados B, y en los de unifamiliar (U) y núcleo rural (NR).

Esta circunstancia, ajena a las condiciones de la edificación circundante, especialmente en el caso de la edificación residencial, en un momento en que la proliferación de las llamadas unidades de suministro de combustible (o sea, gasolineras) es más que notable y llamativa, ha llevado a que, por primera vez en la historia reciente del Ayuntamiento de Santander se haya denegado la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle cuyo objetivo era cumplir la exigencia del PGS.97 en una manzana con la Ordenanza asignada M2B para poder implantar en una parte de ella, en la calle Castilla, una pequeña gasolinera.

La situación de reticencia ante este tipo de localizaciones de gasolineras en suelos urbanos de uso prioritariamente residencial no es nueva, puesto que son ya muchos los municipios españoles que no solo han denegado licencias a este tipo de establecimientos, sino que han ganado recursos en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de sus respectivas Comunidades Autónomas ante los posteriores recursos de los afectados por la denegación, como serían los casos de Butarque, Boadilla del Monte, Leganés o Mairena de Aljarafe, entre otros. Algunos de estos Ayuntamientos, además, han aprobado también sus Ordenanzas municipales para parar el embate de este tipo de peticiones que, si bien son perfectamente posibles sobre los suelos de uso industrial y asimilables, por aplicación directa de normativa estatal en defensa de la competencia en este sector de los hidrocarburos, no deberían serlo tanto en la proximidad inmediata de zonas ocupadas por viviendas, espacios libres cívicos para el ocio, la estancia y el disfrute de la población, instalaciones sanitarias, educativas, culturales, edificios con protección patrimonial y cultural, y algunos otros.

La inexistencia de este tipo de regulación expresa en el PGS.97 tras casi ya veintitrés años de vigencia hace que, a día de hoy, sea ineludible proceder a la redacción y aprobación de un instrumento urbanístico que regule las distancias entre este tipo de instalaciones para el suministro de combustibles (gasolineras) y otros usos cuya proximidad inmediata se hace inadecuada desde los actuales parámetros de seguridad, confort urbano, salubridad, ruido, congestión de



70000098a3180b056b107e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=70000098a3180b056b107e4195081124H>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

tráfico, movilidad, peligrosidad y otros criterios que, de forma holística en su consideración, llevan necesariamente a esa necesidad y conclusión.

La nueva regulación se apoyará tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como en la Constitución Española (artículo 45) como en las numerosas referencias internacionales que defienden el derecho al disfrutar de un medioambiente sano y saludable cuya mejora debe convertirse en uno de los objetivos de la generación actual con el fin de conseguir esa sostenibilidad sobre la que tantos esfuerzos se están vertiendo.

En materia urbanística, además, tanto la legislación estatal, contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como la autonómica, contenida en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo, en su texto consolidado vigente tras sus sucesivas modificaciones aprobadas definitivamente, son coincidentes en la necesidad misma de armonizar aspectos como la salud y la seguridad de las personas o la protección del medioambiente. En concreto la LS.CAN.2/01 habla de *contribuir a la eficacia de los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado, a la utilización racional de los recursos, a la mejora de la calidad de vida*, así como, en el artículo 32, de que *de conformidad con el Tratado de la Comunidad Europea, el planeamiento municipal asumirá como objetivo prioritario la protección del medio ambiente, su conservación y mejora*.

Es notorio que también el sector de la distribución de los hidrocarburos está sometido a una regulación específica entre la que destaca especialmente respecto a la distribución al por menor de los carburantes tanto la Ley 34/1998, de 4 de octubre, del sector de hidrocarburos, como su modificación por Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en la que se indica que *en el ámbito minorista del sector, se proponen medidas para eliminar barreras administrativas, simplificar trámites a la apertura de nuevas instalaciones de suministro minorista de carburantes y medidas para fomentar la entrada de nuevos operadores*.

Según el artículo 39.2 de la LMAE.11/13, el artículo 43.2 de la LSH.34/98 contiene en su redacción que *Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor. Estas instalaciones serán asimismo compatibles con los usos que sean aptos para la instalación de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, sin precisar expresamente la cualificación de apto para estación de servicio*. En el mismo artículo 43.2 se indica también que *los instrumentos de planificación territorial o urbanística no podrán regular aspectos técnicos de las instalaciones o exigir una tecnología concreta*.

La nueva regulación no deberá abordar, pues, en ningún momento, cuestiones como esos *aspectos técnicos de las instalaciones* ni la posibilidad de su implantación en los entornos y espacios en que la legislación estatal permite la localización expresa de las instalaciones de suministro de combustible al por menor, pero sí que pormenorizará las posibilidades de instalar ese servicio al por menor en otro tipo de ubicaciones y entornos en los que la actual falta de criterios limitativos puede producir mermas notables en la calidad de vida de las personas que residen o disfrutan de su tiempo en espacios o edificios cercanos a ellas, así como poner en riesgo su salud o su seguridad, perjudicar la protección del patrimonio cultural y arquitectónico o su mejor percepción, dificultar el tráfico en un vial, aumentar los ruidos y la contaminación ambiental y acústica de su entorno. En fin, una amplia diversidad de trastornos perfectamente valorables para las personas, los espacios y los bienes.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





70000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=70000098a3180b056b07e4195081124H>

La nueva regulación tendrá como objetivo principal la determinación de las distancias mínimas a las que las instalaciones de suministro de combustible al por menor podrán ser ubicadas en relación con el suelo con uso dominante residencial en cualquiera de las modalidades de su calificación (M, A, U o NR), así como en la proximidad de suelos con uso dominante de espacios libres y de equipamientos cívicos, por ser los que sirven para garantizar los mínimos para la población en cuanto a su calidad de vida.

La determinación de esas distancias podrá hacerse bien mediante fórmulas matemáticas en las que una distancia básica de referencia podrá ser ponderada mediante factores sucesivos que lleven hasta el valor final de cada supuesto a analizar bien mediante una distancia mínima fija para cada tipo de uso del entorno inmediato a la ubicación en que se pretenda instalar la gasolinera.

En el caso de procederse mediante factores acumulativos, deberían tenerse en cuenta criterios como los usos próximos (residenciales, espacios libres o equipamientos), su intensidad en cuanto a la población que los utiliza (densidad, capacidad de los recintos o espacios cívicos), el nivel de calma acústica que requieran, la posible incidencia sobre el tráfico afectado (tipo de calle, anchura, sección), la ocupación de la gasolinera (número de surtidores) y su peligrosidad potencial (tamaño de los depósitos a soterrar), y todos aquellos otros que permitan ponderar suficientemente la idoneidad de la mayor o menor cercanía de la nueva gasolinera a su vecindario inmediato, sea cual sea.

La propuesta de nueva regulación tendrá el carácter de modificación del PGS.97, puesto que su alcance urbanístico en lo que supone de matización y restricción efectiva de implantación de un uso compatible a ciertas reglas de ubicación por distancia a usos próximos podría entenderse como un cambio de las que ahora mismo serían las reglas de localización expresa de ese uso específico.

El condicionamiento formal en cuanto a distancias a otros usos a que se pretende ajustar la ubicación de las unidades de suministro minorista de combustibles no afectaría, sin embargo, a los puntos-estaciones de recarga eléctrica de vehículos eléctricos o híbridos enchufables (solo en su condición de enchufables), haciéndose visible así también una apuesta por las energías limpias frente a los combustibles de origen fósil (y ello más allá de cuán eficiente sea la producción-fabricación de unos y otros, ...).

Las necesidades regulatorias referentes a la modificación del régimen de implantación de todo tipo de unidades de suministro-recarga de energía para vehículos a través de una modificación puntual del PGS.97 será la que aporte una mayor seguridad jurídica y, además, se superará así la posibilidad de que el establecimiento de distancias mínimas para la ubicación de ese tipo de instalaciones suministradoras mediante otro instrumento (tipo Ordenanza municipal) pudiera ser interpretado como una afección al destino del suelo sobre el que el vigente PGS.97 ya permite la construcción de gasolineras (en ese caso) y pudiera ser anulada en los Tribunales de Justicia en el caso de un recurso, como ya lo fue parcialmente una Ordenanza municipal aprobada por el Ayuntamiento de Leganés.

La M.PGS\_gasolineras tendrá por objeto, pues, la regulación, complementaria a la ya existente en el actual PGS.97, sobre la implantación de nuevos puntos de suministro de energía a vehículos de motor, en sus diversas variantes (combustibles líquidos -gasolina o gasóleo-, gaseosos -GLP- o electricidad), en función de sus características propias (uso característico del suelo en el que se asentarán) y también de las del entorno inmediato del espacio en que pretenden ubicarse, atendiendo, pues, a una serie de factores que condicionarán el mayor o menor alejamiento de los elementos que reclamen el interés de la regulación debido a su uso, tranquilidad, presencia de personas, valor patrimonial u otros.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Se propone, pues, la redacción y aprobación de un nuevo marco regulador dentro del PGS.97 para la instalación de unidades de suministro de combustible de forma que se valore su incidencia sobre los suelos con un uso predominante de carácter residencial así como, en el caso de ubicarse en suelos con otro uso dominante, su incidencia sobre espacios o edificios destinados a usos bien residenciales bien de equipamiento bien de espacios libres (ya sean de sistema local o general), a saber, los que representan la mejora cierta de la calidad de vida del ciudadano, de forma que se ponderen de forma adecuada parámetros y condiciones que permitan acotar un régimen de distancias mínimas entre unas y otros.

La necesidad del estudio de esta cuestión para la formulación final de la nueva regulación hace que, ante la posible solicitud de tramitación de licencias para este tipo de instalaciones de suministro de combustible en suelos que se verían afectados por la M.PGS\_gasolineras, deba elevarse al Pleno Municipal, y de acuerdo con el artículo 65 de la vigente LS.CAN.2/01, la solicitud de la suspensión de licencias de obras para la construcción, así como de las licencias de actividad, de instalaciones de suministro de combustible para vehículos en el ámbito los suelos afectados por el uso residencial como uso característico de la totalidad del área de reparto o del área específica (específicas en el Anexo 9 del PGS.97) en que se inserten las actuaciones.

La jurisprudencia ha dejado establecido que la modificación del planeamiento, posibilidad expresamente reconocida y regulada por el artículo 83 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), es ejercicio de una potestad discrecional de la administración que debe estar motivada en apreciaciones de indole urbanística que respondan al interés público, y debe ser actuada si se aprecia una necesidad pública surgida o un supuesto de hecho, advertido con posterioridad a la aprobación y entrada en vigor del planeamiento vigente, a la que se hubiere de dar respuesta desde el ejercicio de la potestad de planeamiento.

En orden a garantizar la efectividad del ejercicio de dicha potestad el artículo 65 de la LOTRUSCA establece que:

1. Con el fin de estudiar la formación, modificación o revisión de los Planes urbanísticos y demás instrumentos de planeamiento e impedir que la nueva regulación quede anticipadamente condicionada, el órgano municipal competente para aprobar inicialmente el Plan de que se trate podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición y de las demás que estime procedente en zonas o áreas determinadas, gráficamente identificadas. En cualquier momento se podrá modificar el ámbito territorial o material de la suspensión, sin que ello cambie el plazo máximo de ésta.

El acuerdo de suspensión y sus eventuales modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional. Se notificará también personalmente a los peticionarios de licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste de ser indemnizados en los términos del apartado 7 de este artículo.

2. La suspensión a que se refiere el apartado anterior tendrá una duración máxima de un año. Ello, no obstante, si durante ese tiempo se produjera la aprobación inicial del Plan, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística anterior y sus efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del citado planeamiento o, en todo caso, transcurridos dos años desde el primitivo acuerdo de suspensión. Si la aprobación inicial se produjera una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación a que refiere el apartado 3 de este artículo tendrá también la duración máxima de un año.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Considerando lo establecido en los artículos 83 y 65 la LOTRUSCA y artículo 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los informes del Director General de Urbanismo y del Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Acordar el inicio de los estudios para la modificación de las disposiciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) sobre la posibilidad y/o condiciones de implantación de gasolineras y estaciones de servicio en los suelos con un uso predominante de carácter residencial; así como, en el caso de ubicarse en suelos con otro uso dominante, su incidencia sobre espacios o edificios residenciales, de equipamiento o espacios libres.

**2º)** Suspender el otorgamiento de licencias de obras y actividad de gasolineras y estaciones de servicios en las áreas gráficamente señaladas en el plano que se incorpora como Anexo del presente Acuerdo. La suspensión acordada tendrá una duración máxima de un año. Ello, no obstante, si durante ese tiempo se acordara la aprobación inicial de la modificación del PGOU, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística actual y sus efectos se extinguirán con la aprobación definitiva de la misma o, en todo caso, transcurridos dos años desde este acuerdo de suspensión.

**3º)** El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional. Se notificará también personalmente a los peticionarios de licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste de ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la LOTRUSCA."

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**CULTURA**

**75/8. CONCESIÓN de la Medalla de Oro al Instituto Santa Clara.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

Por Decreto del Excmo. Sra. Alcaldesa de Santander, de fecha 5 de noviembre de 2019, fue incoado el expediente justificativo para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Instituto Santa Clara, como reconocimiento a sus ciento ochenta años de servicios en pro de la instrucción pública y de la educación general de la población santanderina.

Trasladado dicho Decreto a la Concejalía de Cultura, se procedió a abrir la información detallada y autorizada que prevé el Reglamento de los Títulos,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



70000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=70000098a3180b056b07e4195081124H>

Honores y Distinciones Oficiales del Ayuntamiento de Santander, siendo solicitados por la Presidente de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa los preceptivos informes a distintas instituciones de la ciudad vinculadas al mundo de la cultura y de la educación, y en concreto al Ateneo de Santander, al Centro de Estudios Montañeses y a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.

Todos ellos avalan del modo más elocuente el otorgamiento de tal título, constatándose la importancia clave de este Instituto, en tanto ha sido durante muchos años el componente esencial del sistema educativo y cultural de la capital de Cantabria y aún de la región entera. Bastaría con citar algunos de los nombres de quienes se han formado en sus aulas, figuras de la talla de José María de Pereda, Marcelino Menéndez Pelayo, González de Linares, Gerardo Diego, Amós de Escalante, Manuel Llano, u otras también vinculadas al centro como docentes, tales como Ángel Herrera Oria, Gregorio Marañón, José Ortiz de la Torre, Valentín Lavín Casals, Luis Cuervas-Mons, Justo Colongues Klimt, Buenaventura Rodríguez Parets, y un largo etcétera; sin olvidar la implicación especial que en los tiempos actuales este histórico instituto sigue manteniendo con proyectos de excelencia académica, de innovación y de apuesta por los principios de equidad y justicia social de nuestra democracia. Bien puede decirse, en síntesis, que el Instituto Santa Clara es memoria viva de la historia de nuestra ciudad.

A la vista de ello, la Comisión de Cultura, en sesión de 22 de junio de 2020, ha estimado suficientemente acreditada la excepcionalidad de los servicios desempeñados y de los méritos conraídos por la entidad propuesta, dictaminándolo así con el voto favorable de todos de sus miembros.

En consecuencia, el Concejal de Cultura tiene el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Santander al Instituto Santa Clara de Santander, con motivo de haberse cumplido ciento ochenta años de muy granados servicios en pro de la instrucción pública, de la educación y la cultura, y en definitiva del desarrollo de nuestra ciudad y región.

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien agradece la presencia del Presidente y demás personal del Instituto Santa Clara, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**DEPORTES**

**76/9. APROBACIÓN inicial del Reglamento de la Sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056bf07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056bf07e4195081124H>

Visto Proyecto de Reglamento de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes.

Teniendo en cuenta que el objeto del Proyecto de Reglamento es la regulación de las características, la forma de acceso y el contenido de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes.

De conformidad con los Informes obrantes en el expediente, la Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente el Reglamento de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes.

2º) Someter el documento inicialmente aprobado a trámite información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º) De no producirse alegaciones, el documento inicialmente aprobado quedará automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del presente acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

Dña. Concepción González González abandona el Salón de Plenos.

**SECRETARÍA GENERAL**

**10. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de julio. En especial, de la *Resolución de 30 de junio de 2020*, aprobando, por razones de emergencia, el inicio de las actividades del programa El Veranuco, adjudicando el contrato a Esobur, S.L.; de la *Resolución de 1 de julio de 2020*, declarando la situación de emergencia del inmueble sito en la Calle Alta nº 17, ordenando a Palomera Obras y Proyectos, S.L., su demolición; de la *Resolución de 10 de julio de 2020*, elevando a definitiva la Ordenanza fiscal 9-T Tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local, al no presentarse reclamaciones en periodo de información pública; de la *Resolución de 13 de julio de 2020*, aprobando, por razones de emergencia, la limpieza y desinfección de elementos comunes de los accesos a las playas, adjudicando el contrato a Limpiezas Garayalde

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14

Cantabria, S.A.; y de la *Resolución de 14 de julio de 2020*, aprobando, por razones de emergencia, el suministro e instalación de contadores bidireccionales y pantallas informativas en los accesos a las playas, adjudicando el contrato a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

**11. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**77/11.** MOCIÓN presentada por D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del **Grupo Ciudadanos de Santander**, sobre la **gestión de la Demarcación de Costas con las playas**, del siguiente tenor:

En la actual crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 es más necesaria que nunca la acción conjunta de todas las administraciones públicas, tanto en la aplicación de medidas sanitarias y de prevención, como en la adopción de otras encaminadas a fortalecer nuestra maltrecha economía. Dentro de la economía de la ciudad de Santander tiene un especial protagonismo, sobre todo en verano, el turismo, que a su vez está siendo uno de los paganos de la actual crisis.

Santander ha dado ejemplo con su plan de choque contra la pandemia del COVID-19, aunando esfuerzos y propuestas de todos los partidos políticos, que se han traducido en un amplio abanico de medidas que servirán para hacer frente a la situación tan complicada que nos está tocando vivir.

Es de esperar que en una situación así la colaboración entre las administraciones públicas sea intensa, ágil, rápida y consensuada. Nada de esto está ocurriendo con la Demarcación de Costas en Cantabria, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica. A pesar de los continuos llamamientos para que se hagan eco de las demandas de la ciudad de Santander sobre diversas cuestiones que afectan directamente a nuestra oferta turística, la respuesta ha sido la de dar la espalda a esta Corporación y con ello a todos los santanderinos.

Hemos pedido la retirada del espigón construido en la Playa de Los Peligros así como de todo el material acumulado para la construcción del otro previsto. Nada se ha hecho, y por segundo verano consecutivo Santander ofrece en ese punto de la ciudad una imagen de absoluto abandono además de complicar los accesos a esa playa a todos los santanderinos y turistas que nos visitan.

Hemos pedido que no se derribara el edificio Rema, ofreciendo además una alternativa de uso que ha contado con el apoyo de toda la Corporación. No solo no se he hecho nada en ese sentido, sino que Demarcación de Costas ha seguido tramitando su derribo desoyendo en todo momento nuestras peticiones.

Hemos pedido que se rellene con arena las zonas de la Segunda Playa del Sardinero así como de las playas del interior de la bahía afectadas por las mareas vivas, no solo para mejorar su imagen sino para garantizar la seguridad de los bañistas, que ahora en algunas zonas no es la deseable. Una actuación que se lleva a cabo en playas del sur de España como Huelva o Cádiz verano tras verano, a un coste mucho mayor del que sería necesario aquí. No solo no se ha hecho nada por parte de Demarcación de Costas, sino que se nos prohíbe llevarlo a cabo con nuestros medios.



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

En definitiva, una sucesión de despropósitos ante los que nos vemos desamparados por el Gobierno de España, competente en estas cuestiones, y que están afectando a la imagen de nuestra ciudad. Santander y los santanderinos no se merecen este trato.

Por todo ello proponemos el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Que se ejecuten rellenos de arena en aquellas playas que hayan sufrido merma de la misma por la acción continuada de mareas vivas

**2º)** Que en su defecto se permita al Ayuntamiento de Santander realizar las necesarias labores de acondicionamiento para mejorar la situación de las playas afectadas por esas mareas vivas

**3º)** Que la Demarcación de Costas respete el criterio expresado por esta Corporación sobre el no derribo del edificio Rema, la retirada de los espigones de la Playa de Los Peligros, y la necesidad de realizar rellenos en algunas de nuestras playas.

D. Javier Ceruti García de Lago lee la Moción antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, propone, como Enmienda transaccional, añadir el siguiente Acuerdo: 4º) Que la Dirección General de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander inicie, a la mayor brevedad posible, el procedimiento administrativo oportuno a través del cual solicite a la Demarcación de Costas la cesión del edificio Rema de El Sardinero, dando así cumplimiento al Acuerdo plenario acordado por unanimidad el pasado 26 de septiembre de 2019 a instancias de una Moción regionalista, en cuyo desarrollo, entre otros Acuerdos, se planteaba la cesión de dicho inmueble con el fin de crear un centro multifuncional de surf.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander rechaza la Enmienda.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (Vox), propone, como Enmienda transaccional, añadir los siguientes Acuerdos: 4º) Reprobar al Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, D. José Antonio Osorio Manso, por los hechos anteriores, y solicitar su inmediato cese y sustitución a la Ministra para la Transición Ecológica. 5º) Reprobar a la Delegada de Gobierno en Cantabria, Dña. Ainoa Quiñones Motellano, por sancionar al Ayuntamiento de Santander, que es tanto como sancionar a los propios santanderinos, para tapar la nefasta gestión desarrollada por el Jefe de la Demarcación de Costas en las playas de la ciudad, y solicitar asimismo su inmediato cese y sustitución al Ministro del Interior.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Margarita Rojo Calderón. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Néstor Serrano Ortega, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Gema Igual Ortiz., pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y D. José María Fuentes-Pila Estrada. Igualmente se incorporó Dña. Concepción González González.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos de Santander y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales Grupo Mixto; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista.

**78/11.** MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejel del **Grupo Mixto (Vox)**, para realizar una **auditoría** sobre la **recogida de residuos y limpieza viaria**, del siguiente tenor:

*(...) Mi abuelo, un hidalguelo montañés, llegó del campo a Santander con cuanto dinero pudo rebañar, y enseguida, a fuerza de energía y sagacidad pasiega, levantó una fuerte industria maderera, construyó chalets y casas, se edificó una de invierno en Santander y otra de verano en el Sardinero. Fue uno de los fundadores de los Teléfonos de Santander, donde sus acciones se codearon con las de don Alfonso XIII, y se metió en muchos otros negocios (...).* Jesús Pardo, Autorretrato sin retoques. Barcelona 1996.

Estas frases, extraídas del insólito libro de memorias de quien fue uno de los últimos *chanis*, describe a la perfección aquella generación de santanderinos del siglo XIX, tan avispados como industriosos, que hicieron el Santander que algunos aún tuvimos la suerte de conocer como punto final de una época en la que la ciudad se había ido construyendo lentamente (y vuelta a empezar otra vez con ocasión de la guerra civil y el incendio de 1941), y que duró aproximadamente hasta comienzos de los años setenta del pasado siglo en que todo empezó a cambiar y no siempre a mejor.

Hoy queda muy poco, prácticamente nada, de esa inteligencia y esa elegancia señorial adquirida por los santanderinos de entonces, la mayor parte de las ocasiones de forma natural y sin esfuerzo, que con su característica manera de ser y de tratar a sus semejantes llevaba de inmediato a adivinar su procedencia.

Sin embargo, lo que hoy importa a los fines de esta Moción no es el santanderino, especie que ya he indicado se encuentra en vías de extinción, sino su *hábitat* natural, la ciudad de Santander que en los últimos años ha

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



experimentado un alarmante deterioro que se muestra de manera especial en algunos servicios que el Ayuntamiento tiene que prestar a sus vecinos de forma obligatoria, ex artículo 26.1.a) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985, como son la recogida de residuos y la limpieza viaria.

El problema viene de lejos y no termina de arreglarse; al contrario, se agrava con el paso del tiempo y causa no pocas denuncias. Hay que recordar que el 22 febrero 2016 el Grupo municipal Socialista ya presentó una Moción que intentaba subsanar estas deficiencias y obtener un mayor control en el servicio de recogida de residuos y la limpieza viaria para garantizar su calidad.

Hoy, cuatro años después, la suciedad se acumula por doquier y se hace evidente tanto para los santanderinos como para quienes nos visitan y esto último resulta especialmente alarmante en una ciudad que aspira a mantener su tradicional protagonismo turístico y cultural.

Por si fuera poco, la paralización de actividades como consecuencia de la pandemia que nos asola, ha multiplicado el número de vertederos incontrolados y dejado en un estado deplorable algunas instalaciones municipales que forman parte del escaparate turístico que se ofrece a los visitantes, como el minizoo de la Magdalena o los estanques de los parques de Matalaños y Las Llamas, en donde ni los patos se atreven a sumergirse entre la mugre, el verdín y los restos del último botellón.

*En el invierno, el Sardinero quedaba oscuro y desierto, todo el frío y lluvia y mar picada. Sus habitantes, libres, por fin, de veraneantes, podían dedicarse en paz y gracia de Dios a su ocupación favorita: contar pesetas.*

Hoy la principal ocupación de los sardineros no creo que siga siendo la misma que apuntaba Jesús Pardo en sus memorias, sobre todo tras el abrupto recorte del dividendo llevado a cabo por nuestra entidad bancaria de cabecera, pero el Sardinero, además de oscuro y desierto, este invierno quedará igual que como queda desde hace años: sucio, muy sucio, salvo que este Pleno lo remedie.

Por lo anterior, se propone al Pleno adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Equipo de Gobierno a que encargue una auditoría independiente para conocer el estado real de la actividad de recogida de residuos y limpieza viaria de la ciudad y, conocidos sus resultados, exija a la empresa concesionaria que corrija las deficiencias que le corresponden conforme al contrato suscrito y, por otro lado, ejecute las tareas complementarias de limpieza y recogida de residuos no previstas en aquel hasta eliminarlas y restaurar completamente la calidad del servicio."

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y Dña. Margarita Rojo Calderón.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Antonia Mora González, D. Daniel Portilla Fariña, D. César Díaz Maza, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte, D. Jesús Goñi Saturio, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Concepción González González, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Victoriano González Huergo, D. Néstor Serrano Ortega, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, D. Miguel Saro Díaz y Dña. Carmen Ruiz Lavin.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Vox) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU).

**79/11.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para **convocar la Comisión Mixta del Cabildo**, del siguiente tenor:

Las noticias surgidas en estos días a raíz de un nuevo derribo en el entorno del Cabildo de Arriba, nos ponen de manifiesto la existencia de un problema latente en nuestra ciudad que no se ha abordado, finalmente, con la diligencia necesaria, al menos desde la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de 2012. El Cabildo sufre un acelerado proceso de degradación que resulta tan evidente como alarmante desde hace años. En estos días que tanto se habla de proyecciones de futuro y participación para una ciudad que ejerza de manera ejemplificante como capital de Cantabria, no podemos olvidar que lo primero que debemos hacer es considerar su evolución de tal forma que podamos formular los vínculos contemporáneos con el pasado, con el paisaje natural y cultural del que se ha alejado progresivamente, en aras de fortalecer los elementos identitarios. En 2006, el candidato a la Alcaldía de Santander, Vicente Mediavilla, y en cuya candidatura me encontraba ya integrado, escribía una tribuna sobre el Cabildo de Arriba. Merece la pena recordar algunos párrafos, pues, aún pasaría un año para que se produjera la tragedia humana y social que ha marcado los últimos 13 años del Cabildo.

*La historia de Santander está estrechamente ligada al Cabildo, pues no en vano fue allí donde se ubicó el primer asentamiento urbano: el cerro de Somorrostro que, junto al Puerto Victoriae romano, formaba parte de la organización territorial del Norte de la península. En 1187 obtuvo uno de los fueros más importantes que se otorgaron a una villa. Y el puerto natural se constituyó en el principal motor económico de la ciudad, impulsando el desarrollo social, político, religioso, mercantil y militar. La actual catedral, el Castillo de San Felipe, Rúa Mayor y Rúa Menor y la Ría de Becedo (hoy Calvo Sotelo) forman parte de la primera huella medieval. Más tarde se conquistó la otra orilla de la ría, se amplió la muralla y se crearon los dos arrabales, el de la Porta Fora (actual Cabildo) y el arrabal del Mar, delimitando una ciudad de hasta 6.000 habitantes cuando la peste lo permitía. Sin embargo, fue a mediados del siglo XIX cuando Santander experimentó su mayor crecimiento*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

*urbano, asociado al desarrollo del puerto y la mejora de las comunicaciones terrestres, tanto por carretera como por ferrocarril.*

*Tras el incendio, en el que las dos pueblas desaparecen bajo las llamas a excepción de las manzanas del Arrabal de la Porta Fora y del Mar, el crecimiento de Santander se basa en una expansión urbana apoyada en caminos existentes hacia el Oeste y en ámbitos de nueva creación hacia el Este. El puerto continúa replegado hacia el interior de la bahía y la principal apuesta turística y de ocio se concentra en la época estival: el Palacio de Festivales, la UIMP, el Sardinero y el Paseo de Pereda. Mientras, en numerosas zonas de la ciudad, como el Cabildo de Arriba, escasean las operaciones de mantenimiento y reforma urbana. Hoy en día, la accesibilidad externa e interna, la despoblación y el envejecimiento, la pérdida de actividades comerciales y el deterioro de las viviendas constituyen las principales debilidades de este barrio que, como otros, corre el riesgo de convertirse en un gueto urbano".*

El Grupo Municipal Regionalista considera que no son solo los aspectos históricos y sociales los que aconsejan, desde el punto de vista urbanístico una intervención definitiva sobre el Cabildo, sino también, las diferentes estrategias e instrumentos que pueden utilizarse.

El Ayuntamiento de Santander debe, en primer lugar, paralizar cualquier intento de atentado urbanístico sobre nuestro Cabildo y, sobre esta premisa, activar los instrumentos necesarios para darle una solución definitiva. Para ello, el Ayuntamiento ya dispone en estos momentos de un PEPRI (Plan Especial de Protección y Reforma Interior para la recuperación del Cabildo de Arriba) elaborado por un equipo redactor formado por la UTE Apia XXI, S.A., y Auge Arquitectura y Urbanismo, S.L., adjudicado en el lejano 2008 por la cantidad de 69.600 € y aprobado por el Pleno el 26 de julio de 2013 y que sufrió las consecuencias de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de 2012 decayendo en su aplicación como la última esperanza para la regeneración urbanística de este céntrico barrio de Santander. Pero que haya decaído no quiere decir que no pueda utilizarse ya que dicho documento contenía y contiene propuestas y análisis que en muchos aspectos están vigentes y son absolutamente viables tanto técnica como económicamente. Un documento que contó con las aportaciones de los vecinos y de las administraciones implicadas y que puede ser objeto no solo de modificación y actualización, sino de enriquecimiento y adaptación a la nueva realidad. Tal es así que, mientras que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1997 se encuentra totalmente desfasado respecto a la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el PEPRI está adaptado a dicha Ley, con lo que se puede tramitar conjuntamente con una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y aprobarse conjuntamente. El Cabildo no puede esperar a la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que no se sabe lo que será, si será o no será y para cuándo será.

El Ayuntamiento, en este caso, debe ser, de una vez por todas, timón de la regeneración de este barrio y, a la vez, el dique de contención que impida la especulación urbanística, desarrollando una gestión pública que anteponga el beneficio colectivo de los vecinos, de la ciudad en general, frente al beneficio de las empresas inmobiliarias en una zona tan golosa y a su vez tan sensible de la ciudad. Se nos abre un horizonte de esperanza, de oportunidades, de proyectos importantes, donde el Ayuntamiento, y la empresa pública Sociedad de Vivienda y Suelo, pueden influir decisivamente, generando un diseño social y urbanístico de primer orden y referente en política de regeneración urbana,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056bf07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056bf07e4195081124H>

que no alargue el sueño de los justos a este barrio, hoy, más parecido a una zona de guerra que al núcleo originario de nuestra ciudad, Santander.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1º)** Convocar de forma inmediata la Comisión Mixta del Cabildo para trazar una hoja de ruta urgente que nos marque el presente inmediato del Cabildo de Arriba y la adopción en el menor tiempo posible de acuerdos con todas las administraciones implicadas.

**2º)** Adaptación y aprobación en el menor tiempo posible de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que permita dar cobertura al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: **1º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto (Vox)), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). **2º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Concepción González González, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Noemí Méndez Fernández, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y Dña. Antonia Mora González. Igualmente se ausentó D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales Grupo Mixto (Vox); en contra 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU).

**80/11.** MOCIÓN presentada por Dña. Concepción González González, Concejala del **Grupo Socialista**, para iniciar los trámites de **creación del Consejo Escolar Municipal**, del siguiente tenor:

La Constitución atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



70000098a3180b056b107e4195081124H

social; y establece en su artículo 27 el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores interesados.

De esta forma se utiliza el concepto de *comunidad educativa* para referirse al conjunto de personas, instituciones y administraciones que intervienen y son responsables de la educación de los escolares, en definitiva, de la educación de las siguientes generaciones.

Del enfoque sistemático e integral de la educación se desprende la identificación de los centros educativos como educativos como comunidades de aprendizaje. Así, por un lado, se da respuesta a la demanda de que los centros consideren las necesidades y las posibilidades de la sociedad a la que sirven y, por otro lado, se concibe la función educativa como una tarea compartida, tarea que necesita lograr el compromiso de todas las instancias implicadas mediante el establecimiento de mecanismos participativos.

Si hoy se puede hablar, debatir y reflexionar sobre la participación educativa es porque tenemos un tipo de organización social que lo hace posible. Efectivamente, solo en las sociedades abiertas y tolerantes es donde surge, como un elemento básico del funcionamiento democrático, la necesidad de formar a las nuevas generaciones en el ejercicio de los valores y estilos que conlleva el hecho de participar.

De esta manera surgen modelos educativos (como el nuestro) en los que los principios de participación ocupan un lugar relevante, tanto en los fines como en la estructura organizativa de los centros y en los criterios metodológicos que orientan la práctica docente.

Esta terminología (participación, comunidad educativa, educación formal y no formal) procede ya de la Ley General de Educación de 1970 y adquiere mayores cotas de desarrollo con la promulgación y posterior desarrollo de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (1985). La diferencia entre ambos momentos radica en la consideración de la participación: En la Ley del 70 tiene un carácter voluntarista; se considera como algo deseable, que debe fomentarse. En la LODE, en cambio, deviene un derecho y, sobre todo, una estrategia de gestión que toma cuerpo a través del Consejo Escolar.

La Educación, entendida como conjunto de conocimientos y valores que se transmiten, tiene dos referentes fundamentales, la escuela y la familia; pero, además, desde el Pleno de este Ayuntamiento deberíamos considerar el papel, cada vez más destacado que la ciudad va adquiriendo en la educación de nuestros jóvenes como el primer paso en la participación democrática que hemos de impulsar.

Desde de la pandemia producida por el COVID-19, la responsabilidad educativa es ahora más municipal de lo que ha sido nunca. El aumento de la capacidad de los Ayuntamientos hace que los responsables locales debamos introducir el mayor número de instrumentos que estén a nuestro alcance para mejorar la educación en todas sus vertientes, ayudando en lo posible a terminar con las diversas brechas que se han hecho patentes en estos últimos meses.

En esa línea, la Ley 39/1999, de 24 de marzo, de Consejos Escolares de Cantabria ampara en sus Títulos III y IV la creación de Consejos Escolares municipales a fin de que los distintos sectores educativos participen en el impulso de la educación. El objetivo de esta Ley es, pues, *instrumentar, organizar y, fundamentalmente, potenciar la participación de la sociedad en la*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056bf07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056bf07e4195081124H>

*programación general de la enseñanza, democratizando la gestión educativa y sometiéndola al necesario control social.*

El Consejo Escolar Municipal integra a todos los estamentos sociales implicados en la práctica educativa en cualquiera de sus manifestaciones: padres, profesionales, alumnos, administraciones, instituciones sociales, culturales, etc., y se configura como un instrumento de gestión democrática en la función educativa y educadora del municipio.

Es un foro de debate que propicia la resolución de conflictos pues en él se integran todos los colectivos sociales implicados en este proceso. De la misma forma, puede contribuir a reforzar aspectos identitarios de Santander y a conformar una opinión más fundada sobre temas educativos.

Por lo tanto, consideramos prioritario generar un marco de participación en el que la Comunidad Educativa exprese sus opiniones y aporte sus ideas sobre los aspectos educativos de nuestro municipio para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestra ciudadanía más joven.

La Ley ofrece esta posibilidad y regula el procedimiento.

Corresponde a este Pleno ejercer su competencia para acordar constituir el Consejo Escolar Municipal de Santander.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Iniciar los trámites necesarios para la constitución del Consejo Escolar Municipal de Santander.

Dña. Concepción González González lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto (Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Socialista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: Dña. Concepción González González y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Nalda Condado, D. Javier González de Riancho Elorza, D. Daniel Portilla Fariña y D. Miguel Saro Díaz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales Grupo Mixto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

**81/11.** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, para **elaborar un Plan de inversiones** para los próximos tres años, del siguiente tenor:

I. Los gastos de inversión de una entidad local son aquellos destinados a la construcción de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como otros gastos que tienen una duración o permanencia a largo plazo.

Los bienes de inversión reúnen las siguientes características: No son bienes destinados al consumo, tienen una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario, son susceptibles de inclusión en el inventario y son gastos previsiblemente no reiterativos.

El grado de cumplimiento de las partidas contempladas anualmente en los Presupuestos para inversión es muy bajo, siendo sustituidas cada ejercicio en gran medida por el uso del instrumento de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) con cargo al remanente de tesorería. El uso de remanente de tesorería por las entidades locales, cuando no existían las restricciones legales actuales, ha sido un instrumento habitual e histórico para financiar inversiones debido a la poca capacidad de gestión del gasto de muchas entidades.

Dicho instrumento (las IFS), previsto en la disposición adicional 6ª de la de la Ley Orgánica 2/2012, como vía de escape excepcional relativa al destino del superávit presupuestario y/o remanente de tesorería, cuyo destino principal tras el rescate financiera a España del año 2012 era amortizar deuda. Dicho método permite, bajo ciertas circunstancias, que los Ayuntamientos utilicen sus remanentes de tesorería en inversiones dentro de un catálogo limitado de programas de inversión previa justificación del carácter imprevisible del gasto de inversión que no pueda demorarse en el tiempo.

II. Esto hace que no exista una planificación en materia de inversión municipal conocida por los santanderinos que haya tenido ocasión de ser debatida de forma pública a través de alguno de los instrumentos de participación que contempla la legislación local. Además, el abuso en el uso de este *truco* que relaja en cierta medida las restricciones de gasto que pesan sobre las administraciones (y en mayor medida sobre los Ayuntamientos de entre todas estas), es una herramienta tan excepcional que no puede convertirse en el principal método de gasto público inversor para los ayuntamientos, por varios motivos:

En primer lugar, porque impide el debate público sobre la oportunidad de dichas inversiones a través de instrumentos que doten de transparencia y publicidad al proyecto y su oportunidad. Dada su propia excepcionalidad, el expediente suele estar dotado de una memoria justificativa que someramente justifica el cumplimiento de los Presupuestos de hecho que la Ley exige para la disposición de ese remanente, y que sirve para modificar la partida presupuestaria, careciendo además de tiempo suficiente ni de documentación la oposición para plantear otras alternativas, como al menos ocurre durante la tramitación del presupuesto anual, que contiene diversos documentos sobre las inversiones previstas para cada anualidad y mayor tiempo para estudiarlo.

En segundo lugar, es una irracional autolimitación en cuanto al objeto de inversión municipal dadas las limitaciones que contempla la norma, tanto en cuanto al destino de dichos remanentes como en cuanto a ratios de

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=70000098a3180b056b107e4195081124H>



70000098a3180b056b107e4195081124H

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



70000098a3180b056b107e4195081124H

endeudamiento local y superávit en términos de contabilidad nacional que han de cumplir los solicitantes. Pese a que los grupos de programas de gastos a los que dedicar IFS se ha ampliado los últimos ejercicios presupuestarios, sigue siendo grupos de gasto restringidos.

En tercer lugar, el uso de este método por el Ayuntamiento de Santander ha dejado de ser una vía excepcional para encauzar el gasto público, sino que es ya la principal vía de gasto en inversión. Esto se aprecia a la hora de redactar los presupuestos municipales, donde se incluyen en muchas ocasiones partidas de gasto que se repiten año tras año sin existir real voluntad de ejecución, lo que redundará en bajísimos *ratios* de ejecución en muchas partidas que provocan la generación de constante superávit presupuestario ejercicio tras ejercicio y abundantes remanentes de tesorería, convirtiendo los presupuestos en *papel mojado* confiando la inversión a la excepcional vía de las IFS.

III. Como consecuencia de esta forma de actuar, en Santander venimos asistiendo históricamente a un desfile de proyectos de inversión cuya oportunidad y necesidad es muy discutible, que no han sido conocidos por los ciudadanos ni debatidos por los Grupos municipales de la Oposición, y cuyo coste es en muchas ocasiones superior al previsto inicialmente.

Igualmente, se aprecia un considerable desequilibrio a la hora de actuar en las zonas de la ciudad, al haber quedado el desarrollo de algunas infraestructuras esenciales para la vida cotidiana de los vecinos de algunos de los barrios más alejados del centro de la ciudad pendientes de desarrollos urbanísticos condicionados al interés que puedan tener promotores privados. El Ayuntamiento debe perseguir y velar porque todos los vecinos de la ciudad tengan acceso a unos estándares mínimos de servicios públicos, y esto solo puede conseguirse mediante la transparencia y participación a la hora de planificar las inversiones en la ciudad.

Las herramientas dispuestas hasta la fecha para favorecer la participación en la decisión sobre prioridades de inversión municipal han supuesto un sonoro fracaso: Las partidas previstas en los últimos ejercicios presupuestarios para los Presupuestos participativos no se han ejecutado debido a la falta de herramientas para ayudar a los ciudadanos a participar en los complejos procesos de diseño y contratación necesarios para el gasto público, hasta desaparecer dicha partida de los presupuestos. El resto de órganos de participación vecinal municipales apenas se reúne y cuando lo hace, no hay apenas tiempo para plantear algo más que pequeñas actuaciones urgentes o quejas más generales, ni se crean comisiones permanentes delegadas de dichos órganos para hacer un seguimiento de las actuaciones planteadas o controlar las necesidades de los barrios y condicionar en alguna medida la actuación inversora municipal.

Dicha falta de participación y de previsión puede ser resuelta en gran medida aumentando la participación en el proceso de decisión sobre prioridades en materia de inversión, y creando un plan de ejecución temporal de las mismas. De esta forma de forma transparente se fijarán y ponderarán de forma pública las necesidades comunes a todos los vecinos, estableciendo un compromiso de ejecución condicionado a los recursos municipales.

Por todo ello, el Grupo municipal de Unidas por Santander-IU propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO** por el cual se exija:

**1º)** La elaboración por la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 6 meses, de un Plan de inversiones para Santander con un cronograma para los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

próximos 3 años, en el que se fije qué objetivos e intereses generales se persiguen en cada proyecto y en cada zona de la ciudad, previo proceso de consulta en los Consejos de Distrito Municipales, entre los Grupos municipales y entre distintos sectores productivos de la ciudad, para conocer sus prioridades sobre las necesidades vecinales.

2º) Dicho Plan de Inversiones será presentado una vez elaborado a los Consejos de Distrito y a los Grupos municipales para su conocimiento y debate en un Pleno extraordinario que tendrá este Plan como único objeto.

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, propone, como Enmienda transaccional, sustituir la Propuesta de Acuerdo, por el siguiente texto:

1º) La presentación anual por parte del Equipo de Gobierno de una Memoria explicativa de los objetivos del Proyecto del Presupuesto municipal con indicadores de cumplimiento y gestión, con especial detalle en el capítulo de inversiones. Esta Memoria se dará a conocer, de forma previa y con suficiente antelación a la presentación del Proyecto de Presupuestos en la Comisión de Pleno pertinente, a los órganos de participación que recoge el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, para su debate y aportación de iniciativas. 2º) La Memoria formará parte del Proyecto de Presupuestos que se presentará a los Grupos municipales y se dará información de su cumplimiento en cada Cuenta General. 3º) La primera Memoria se realizará con ocasión de la realización del Presupuesto del 2021.

El Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU) rechaza la Enmienda.

D. Néstor Serrano Ortega, Concejal del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, sustituir la Propuesta de Acuerdo por el siguiente texto: 1º) Se forme un grupo de trabajo integrado por todos los Grupos municipales para elaborar el borrador de un Plan de inversiones para Santander con un cronograma para los próximos 3 años de legislatura, en el que se fije los objetivos e intereses generales que se persiguen en cada proyecto y en cada zona de la ciudad. Plazo: 3 meses. 2º) A los efectos de lograr la participación necesaria, se abrirá un proceso de consulta pública y previa con los vecinos/as de Santander, organizaciones sindicales, CEOE y otras, en la búsqueda de los intereses generales y de que nadie se quede atrás. Plazo: 2 meses desde el punto anterior. 3º) El Plan de inversiones consensuado por todos los actores será aprobado por la Junta de Gobierno Local, y posteriormente se debatirá y aprobará, en su caso, en un Pleno extraordinario como único punto del Orden del día. Plazo: 1 mes desde el punto del Orden del día anterior.

El Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU) acepta la Enmienda.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago para preguntar si es una enmienda de adición o de sustitución, aclarando Sra. Alcaldesa y D. Néstor Serrano Ortega que es de sustitución, D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Néstor Serrano Ortega. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte, D. Alvaro Lavín Muriente, D. Alberto Torres Briz, Dña. Carmen Ruiz Lavin, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y Dña. Concepción González González.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS - IU), con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

1º) Se forme un grupo de trabajo integrado por todos los Grupos municipales para elaborar el borrador de un Plan de inversiones para Santander con un cronograma para los próximos 3 años de legislatura, en el que se fije los objetivos e intereses generales que se persiguen en cada proyecto y en cada zona de la ciudad. Plazo: 3 meses.

2º) A los efectos de lograr la participación necesaria, se abrirá un proceso de consulta pública y previa con los vecinos/as de Santander, organizaciones sindicales, CEOE y otras, en la búsqueda de los intereses generales y de que nadie se quede atrás. Plazo: 2 meses desde el punto anterior.

3º) El Plan de inversiones consensuado por todos los actores será aprobado por la Junta de Gobierno Local, y posteriormente se debatirá y aprobará en su caso por un Pleno extraordinario como único punto del Orden del día. Plazo: 1 mes desde el punto del Orden del día anterior.

Una vez realizado el recuento, se declara que se **desestima por mayoría** al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (Vox).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14

**82/11. MOCIÓN** presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, para iniciar expediente para el **cambio de denominación de la Plaza Juan Carlos I**, del siguiente tenor:

I. Asistimos estos últimos tiempos, algunos con estupor, otros con la paciencia ya agotada por el descrédito del personaje y su figura jurídica y política, a la revelación de hechos atribuidos al anterior Jefe del Estado que, de ser ciertos supondrían la comisión de delitos muy graves.

Los más recientes proceden de las revelaciones de la supuesto testafierro de una cuenta en la que el exmonarca escondió importantes sumas al fisco español, y que recibió diversas donaciones de Gobiernos de países árabes, entre otras, una especialmente cuantiosa de 100 millones de dólares (65 millones de euros) donados al monarca por la Casa real de Arabia Saudí. La Fiscalía del Tribunal Supremo suizo considera ese abono como el primer escalón en un rastro más amplio de comisiones que vincula con la construcción del AVE a La Meca tras declarar el abogado Dante Canónica que el hoy Rey emérito le encargó *crear una estructura* para transferir una *importante donación* que iba a recibir del Rey de Arabia Saudí. La cuenta se cerró, según la información que ha ido comunicando el fiscal suizo Bertossa; después de que se efectuara una transferencia por la cantidad total a una cuenta de Corinna Larsen en Bahamas (justo después de un accidente sufrido mientras mataba elefantes en Botswana). El actual monarca Felipe VI es beneficiario en las fundaciones presuntamente utilizadas por su padre para cobrar comisiones (Lucum y Zagatka), y se apresuró a renunciar a la herencia de su padre una vez se conoció estas investigaciones por la fiscalía del Tribunal Supremo. Un hecho llamativo, puesto que no tiene ninguna trascendencia jurídica al no poder renunciarse a la herencia de un vivo en el derecho español.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha iniciado diversas investigaciones relacionadas con dichas investigaciones colaborando con la fiscalía suiza, hasta ahora archivadas por el Tribunal Supremo debido a que dichos hechos ocurrieron durante el ejercicio como monarca de Juan Carlos de Borbón, hasta junio de 2014, periodo durante el cual estaba protegido con la total inviolabilidad e irresponsabilidad de sus actos.

Sin ahondar en detalles sobre su vida privada que no vienen al caso, lo cierto es que los comportamientos de la vida del monarca emérito y de su familia no ha sido un espejo de virtudes. Podríamos decir, sin exagerar, que la Casa Real es un ejemplo de manual de psicología de familia disfuncional.

II. De acuerdo con el artículo 56.3 de la Constitución: *La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2.*

Acostumbra a entenderse esta inviolabilidad como un residuo del principio monárquico en virtud del cual el Jefe del Estado está por encima de los poderes del mismo. El poder judicial no podría entrar a enjuiciar los actos del Rey, puesto que éste está por encima de todos los poderes del Estado.

Algunos juristas consideran que esta interpretación del artículo 56 no es acorde con el resto de texto constitucional, por lo que sostienen que la inviolabilidad de la persona del Rey tan sólo se extendería a aquellos actos cuya naturaleza requiera el refrendo del Presidente del Gobierno o de los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b107e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b107e4195081124H>

Ministros, no gozando de tal protección aquellos actos que no guardaran relación con sus funciones como Jefe del Estado. No es este un criterio doctrinal mayoritario en nuestro país: la Sala de lo Civil del Supremo ha resuelto sobre acciones civiles ejercidas sobre el monarca que en la ley aprobada por el Gobierno tras la abdicación de Juan Carlos I, y por la que se fijó su aforamiento ante el Alto Tribunal, dando por supuesto la subsistencia de la inviolabilidad del Rey abdicado por todos los actos realizados *durante el tiempo en que ostentare la Jefatura del Estado, cualquiera que fuera su naturaleza*.

El debate sobre las garantías de indemnidad o privilegios procesales de algunos cargos públicos y su aforamiento está presente desde hace décadas en nuestro país. La totalidad de los cargos públicos que disponen de aforamiento o algún tipo de inmunidad por expresiones realizadas en el ejercicio de su función representativa finalizan cuando cesan como cargos públicos. En el resto de Estados de nuestro entorno, las cabezas que han ido elegidas para ejercer las más altas funciones representativas también ven extinguidas estas garantías al finalizar su magistratura. Recientemente, el propio expresidente de la República francesa, Nicolás Sarkozy, fue procesado y será juzgado por un tribunal ordinario por diversos delitos presuntamente cometidos durante su mandato.

El caso del cabeza de la Casa Borbón en España y del monarca en ejercicio no es así. El segundo mantiene todos los privilegios descritos anteriormente en la Constitución, y para el primero, tras la abdicación, se diseñaron con urgencia unas medidas que le permitieran vivir cómodamente y con el mayor resguardo jurídico frente a investigaciones por hechos cometidos durante su ejercicio como monarca, manteniendo el título de rey y gozando de aforamiento en el Tribunal Supremo.

Mientras los juristas discuten si durante su ejercicio como monarca, el ciudadano Juan Carlos de Borbón pudiera haber entrado en cualquier de nuestras casas y dispararnos mientras dormíamos, sin responder de ninguna forma por dichos hechos, o si al contrario podría ser procesado por los mismos, este Concejal considera que en nuestra ciudad podríamos tener un pequeño gesto de dignidad para no relacionar a Santander con tan dañino personaje.

III. Desde luego, uno de lo objetivos de las fuerzas políticas que componen la coalición Unidas por Santander es hacer una consulta ciudadana sobre la forma de estado para cambiar esta de monarquía a república. Pero este no es el objetivo de esta propuesta de resolución, sino uno más modesto.

La ciudad de Santander ha pretendido durante los últimos 110 años de historia tener una relación especialmente estrecha con la familia Borbón, quienes veranearon en nuestra ciudad entre los años 1912 y 1930. Para estos se construyó y regaló el Palacio de la Magdalena, recuperado (previo pago de su precio a sus dueños) en 1977, y que tras ser rehabilitado es usado por todos los santanderinos.

Prueba de esta especial relación son los nombres de algunos monarcas de esta familia que pueblan los nombres de nuestras calles y plazas. Uno de estos alardes cortesanos fue el cambio de denominación de la popular *Plaza del Reenganche*, llamada así porque desde mediados del siglo XIX hubo en esta una oficina de reclutamiento. El Ayuntamiento de Santander tuvo a bien convertirla hace casi 30 años en la Plaza de Juan Carlos I, monarca que entonces era, gracias al lavado de cara que te hacía la mayoría de la prensa,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

*el Campechano* y no *el Agradecido* o *Afortunado* poseedor de millonarias cuentas opacas nutridas de millones del dinero saudí por servicios realizados a estos Estados del golfo, probablemente en perjuicio del propio estado español.

El actual Reglamento de Honores y Distinciones municipal no permite otorgar nombres de calles o plazas a personas vivas. Es de justicia aplicar este criterio al nombre de una persona no solo viva, sino *muy viva*; o bien, y dicho en términos prudentes y considerados, a un auténtico golfo que se ha aprovechado de forma deshonesto de las enormes prerrogativas y privilegios que el ordenamiento jurídico le ha otorgado.

Por todo ello, el Grupo municipal de Unidas por Santander-IU propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO** por el cual:

Se inicie por el Servicio de Cultura municipal el expediente para el cambio de denominación de la actual Plaza de Juan Carlos I en el callejero de Santander para volver a tener el anterior nombre de *Plaza del Reenganche* u otro que considere la Corporación."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Antonia Mora González (Grupo Socialista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz y D. Javier Ceruti García de Lago. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. César Díaz Maza y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS - IU) y, una vez realizado el recuento, se declara que se **desestima por mayoría** al votar a favor el Concejal del Grupo Mixto (UxS - IU); en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (Vox); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 5 Concejales del Grupo Regionalista.

Llegados a este punto se **interrumpe** la sesión a las 14:25 horas, de conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, para el descanso en los debates; **reanudándose** a las 15:45 horas, con la presencia de todos los integrantes del Pleno. No se reincorporó a la sesión el Sr. Interventor General Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14

**83/11.** MOCIÓN presentada por D. Jesús Goñi Saturio, Concejal del **Grupo Regionalista**, para **modificar el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana** y aprobar un **Plan Director de Participación Ciudadana**, del siguiente tenor:

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local imponía a los Ayuntamientos obligaciones en aras de modernizar los gobiernos locales y en este sentido, dotarles de herramientas que promovieran la participación ciudadana en la gestión municipal. Tras casi dos décadas son muchos los cambios sociales que se han producido y, con ellos, la creciente y continua demanda ciudadana de participar en el proceso de toma de decisiones de las políticas públicas.

La participación ciudadana, además de enriquecer dicho proceso aportando diferentes miradas y experiencias, supone una herramienta de innovación social que contribuye a la regeneración democrática y mitiga la crisis en la que está instaurada desde hace tiempo la democracia representativa con una desafección ciudadana generalizada hacia el sistema político. En el Estado, los Reglamentos de participación local han tenido un periodo medio aproximado de vigencia de 6 años hasta sus posteriores reformas. En el caso que nos ocupa, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santander data del año 2007. Además, de incumplirse sistemáticamente cuestiones basales en cuanto a la convocatoria de diferentes órganos, los regionalistas venimos defendiendo la imperiosa necesidad de adecuar y actualizar dicho documento al marco actual y a esa demanda que reclama la sociedad.

Igualmente, consideramos que es en los Ayuntamientos, por ser las administraciones más cercanas a la ciudadanía, el lugar idóneo donde pueden favorecerse espacios deliberativos que, aprovechando los ya existentes, puedan surgir escenarios en los que si bien en algunos asuntos pueda darse una cierta cogobernanza, cuanto menos el proceso reflexivo sea enriquecedor para la toma de decisiones. En este sentido, es necesario que Santander supere la mera formalidad estipulada conocida como *participación formal o informativa* y que tampoco se estanque en procesos de participación social poco ambiciosos apelados como *participación cosmética o de maquillaje*. Por ello, consideramos que de forma pareja a la modificación del Reglamento Orgánico de Participación que dispone el régimen jurídico y las herramientas participativas, debe acompañarlo un Plan Director de Participación Ciudadana que fije objetivos, indicadores y permeabilice todas las áreas de gobierno y servicios municipales.

En definitiva, se trata de trazar una hoja de ruta y definir el modelo de participación social que nos damos en nuestra ciudad para los próximos años.

Por todo lo expuesto **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1º)** Instar al Ayuntamiento de Santander a iniciar los trámites oportunos con el objeto de modificar el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de modo que se genere un documento que cuente con la previa participación y aportaciones de los Grupos municipales que conforman el Pleno y agentes sociales de la ciudad.

**2º)** Instar al Ayuntamiento de Santander a aprobar un Plan Director de Participación Ciudadana que cuente con la previa participación y aportaciones

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=70000098a3180b056b107e4195081124H>



70000098a3180b056b107e4195081124H

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056bf07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056bf07e4195081124H>

de los Grupos municipales que conforman el Pleno y agentes sociales de la ciudad.

3º) Instar al Ayuntamiento de Santander a que presente dichos documentos para el debate y en su caso aprobación por el Pleno municipal y con lo dispuesto anteriormente antes de 12 meses.

D. Jesús Goñi Saturio lee la Moción antes transcrita.

Dña. Carmen Ruiz Lavin, Concejala del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, sustituir la Propuesta del acuerdo por el siguiente texto: 1º) Creación de una Mesa de trabajo con el objeto de estudiar y valorar las propuestas que se consideren necesarias, tanto para la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, como para la posible creación de un Plan Director de Participación Ciudadana. 2º) Que dicha Mesa de trabajo deberá estar compuesta por representantes de todos los Grupos municipales que conforman el Pleno; así mismo, la Mesa, en su caso, convocará para su participación a diferentes agentes sociales. 3º) Los documentos resultantes de la Mesa deberán trasladarse para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno municipal en el plazo de 12 meses posteriores de la constitución de dicha Mesa; la cual deberá ser constituida antes de la tercera semana de septiembre del año en curso.

El Concejala del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Regionalista) y Dña. Carmen Ruiz Lavin (Grupo Popular). 2º Turno: D. Jesús Goñi Saturio y Dña. Carmen Ruiz Lavin.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Creación de una Mesa de trabajo con el objeto de estudiar y valorar las propuestas que se consideren necesarias, tanto para la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, como para la posible creación de un Plan Director de Participación Ciudadana.

2º) Que dicha Mesa de trabajo deberá estar compuesta por representantes de todos los Grupos municipales que conforman el Pleno, así mismo la Mesa, en su caso, convocará para su participación a diferentes agentes sociales.

3º) Los documentos resultantes de la Mesa deberán trasladarse para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno municipal en el plazo de 12 meses posteriores de la constitución de dicha Mesa, la cual deberá ser constituida antes de la tercera semana de septiembre del año en curso.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14

Una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**84/11.** MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, y D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del **Grupo Ciudadanos de Santander**, para instar al Gobierno de España a **respetar la autonomía financiera y económica** de los municipios y **flexibilizar la regla del gasto**, del siguiente tenor:

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas (adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el Gobierno central) para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneros en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los Gobiernos locales no se ha visto correspondido por el Gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el Gobierno central es permitir que las entidades locales puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas, así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus *ahorros*, porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma, y porque además el Gobierno establece en qué pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales (de todo signo político) a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al Gobierno de España medidas como:

- Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las entidades locales puedan disponer del 100 % de los remanentes de tesorería (sus ahorros, los ahorros de los vecinos) generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=70000098a3180b056b107e4195081124H>



70000098a3180b056b107e4195081124H

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de lo Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

- Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las entidades locales para poder compensar el impacto del COVID-19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

- Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 ó 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

- Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las entidades locales en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del Gobierno de España. Un Gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando *confiscar* el superávit generado en 2019 por las entidades locales, así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El Gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españolas le *prestemos la totalidad* de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos 2 años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el Gobierno

El resto del dinero prestado será devuelto por el Gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las entidades locales no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las entidades locales en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al Gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Manifestar el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las entidades locales al Estado a devolver a largo plazo.

**2º)** Instar al Gobierno de España a:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

a) Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un Gobierno en concreto.

b) Atender las demandas de las entidades locales, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100 % sus remanentes de tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

c) Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las entidades locales y de los españoles.

d) Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º) Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Cantabria, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

D. Victoriano González Huergo lee la Moción antes transcrita.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (Vox), propone, como Enmienda transaccional, eliminar el último inciso del apartado 2.c), quedando redactado, de la siguiente forma: c) Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados. Igualmente propone modificar la redacción del apartado 2.d) en los siguientes términos: d) Que el Ministerio de Hacienda cumpla en su totalidad con los Acuerdos alcanzados con la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Sra. Alcadesa, en nombre de los Grupos proponentes de la Moción, acepta la parte de la Enmienda que se refiere al apartado 2.c); y el Concejal del Grupo Mixto (Vox) presta conformidad a la aceptación parcial.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, propone como Enmienda transaccional, añadir los siguientes Acuerdos: 3º) Revisar el modelo de financiación local para dotar a las entidades locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias, y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas. 4º) Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre del ejercicio

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcadesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

presupuestario anual puedan destinar el mismo a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos. 5º) Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los Ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería.

El Portavoz del Grupo Popular, en nombre de los Grupos proponentes de la Moción, acepta parcialmente la Enmienda, en lo relativo a los Acuerdos 3º y 4º; y el Portavoz del Grupo Regionalista presta conformidad a la aceptación parcial.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Regionalista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Daniel Fernández Gómez. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavin, Dña. Antonia Mora González, Dña. Concepción González González, Dña. Noemí Méndez Fernández y D. Vicente Nieto Ríos.

Se somete a votación la Moción de los Grupos Popular y Ciudadanos de Santander, con las Enmiendas transaccionales de los Grupos Regionalista y Mixto (Vox), del siguiente tenor:

1º) Manifiestar el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las entidades locales al Estado a devolver a largo plazo.

2º) Instar al Gobierno de España a:

a) Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un Gobierno en concreto.

b) Atender las demandas de las entidades locales, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100 % sus remanentes de tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

c) Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados.

d) Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º) Revisar el modelo de financiación local para dotar a las entidades locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias, y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.

4º) Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remante de tesorería positivo al cierre del ejercicio presupuestario anual puedan destinar el mismo a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.

5º) Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Cantabria, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 7 Concejales del Grupo Socialista; y abstenerse 2 Concejales del Grupo Mixto.

**85/11.** MOCIÓN presentada por D. Javier González de Riancho Elorza, Concejales del **Grupo Socialista**, y D. Miguel Saro Díaz, Concejales del **Grupo Mixto (UxS - IU)**, para la realización de **actuaciones en el Cabildo de Arriba**, del siguiente tenor:

En los últimos días hemos vuelto a ver los efectos del abandono de décadas en el Cabildo de Arriba, en el edificio de la Calle Alta nº 17, que parece condenado al derribo.

Un derribo que será producto del mismo proceso de siempre: Abandono, deterioro progresivo, aparición de actividades marginales, problemas de convivencia, especulación urbanística y expulsión de vecinos; episodios de acoso o mobbing urbanístico como ocupación ilegal de viviendas o incendios, intereses inmobiliarios en el barrio, requerimientos de obras desatendidos, declaraciones de ruina y, al fin, derribos.

Cada derribo es un fracaso político, social y urbanístico y haríamos bien en reconocer este fracaso, que estamos dispuestos a hacerlo colectivo.

En este Ayuntamiento hemos generado una montaña de papeles y expedientes, entre iniciativas políticas, estudios técnicos, comisiones, planes cuya nomenclatura incorporamos a nuestro día, como ARI, el ARU, el ARCU, el PERI, el PEPRI, ... Nada de eso ha servido para algo.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Ese modelo nos lleva a la destrucción de uno de los últimos restos de la ciudad histórica, del barrio más antiguo que queda en pie, en una ciudad marcada por la tragedia del incendio de 1941.

Por eso la Moción que traemos a este Pleno va en línea con explorar nuevas opciones posibles de intervención pública, con la colaboración entre las administraciones para la financiación, y con un claro enfoque a la compra y rehabilitación pública de viviendas, para que pasen a formar parte del parque público, haciendo valer el derecho de realojo y retorno de los vecinos, con reserva de viviendas para emergencia social, alquiler y/o alquiler con opción de compra.

De esta manera evitaría un fenómeno de sustitución del tejido social del barrio, evitaríamos la segregación social y la gentrificación.

Esta es la única manera de actuar y de probar algo que todavía no hemos intentado desde este Ayuntamiento; y son las únicas políticas que van a tener acceso a fondos del Estado y a fondos de la Unión Europea en los próximos años: Rehabilitación de viviendas, eficiencia energética y regeneración urbana.

Y otro error del pasado, que está en las conclusiones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Específica del Cabildo de Arriba (PEPRI) en el año 2013, y que queremos evitar con esa iniciativa, es la idea de la actuación integral.

Porque el Cabildo de Arriba es un barrio sumamente complejo, con estructuras de propiedad muy heterogéneas y, por lo tanto, voluntades y necesidades muy diversas.

Así que por una parte actuemos para detener de forma decidida la especulación, a través de la normativa urbanística, y por otra vayamos caso a caso.

Y por otra proponemos una actuación singular de iniciativa 100 % pública que pueda ser tractora de un cambio de mentalidad, también entre los intereses inmobiliarios que llevan mucho tiempo en el barrio y a los que queremos convencer de que el futuro no está en la renovación integral, en tirar y levantar nuevo arrasando con la identidad, sino en la rehabilitación y reforma.

Por todo lo expuesto, los Grupos firmantes proponemos para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Que se suspendan de oficio los procedimientos de declaración de ruina económica (no técnica), y se inicie un diálogo con los propietarios para otorgar ayudas económicas condicionadas para la rehabilitación que eviten nuevos derribos de edificios en el Cabildo de Arriba.

2º) Aprobar la siguiente hoja de ruta para una actuación singular de iniciativa pública que sea tractora del inicio de un proceso de rehabilitación y reforma en el Cabildo de Arriba:

a) Que los Servicios municipales, en colaboración con los Colegios de Arquitectos, y de Ingenieros, Canales y Puertos de Cantabria, actualicen la información sobre el estado de los edificios que se elaboró en el año 2008 y 2013, con catas incluidas; y, como resultado de lo anterior, que el Ayuntamiento adopte medidas de seguridad y económicas en los edificios que lo necesiten para garantizar la conservación y mantenimiento de los mismos. Plazo de ejecución: Agosto, septiembre y octubre de 2020.

b) De igual manera, actualizar los estudios de los Servicios Sociales para alinear la intervención urbanística con las necesidades socioeconómicas que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

se detecten en el barrio, en su caso, y si es preciso con la colaboración de colegios profesionales presentando un informe a los Grupos municipales. Plazo de ejecución: Agosto, septiembre y octubre de 2020.

c) Catalogar los edificios en función de la actualización de la información sobre el estado de los mismos, y establecer el máximo nivel de protección urbanística posible para las edificaciones con valor arquitectónico e histórico. Plazo de ejecución: Cinco meses, hasta 31 de diciembre de 2020.

d) Paralelamente, introducir en el Plan Especial del Cabildo de Arriba, todavía en redacción, el máximo nivel de protección de los edificios de valor histórico y/o arquitectónico; y allí donde no se hayan podido salvar los inmuebles, siempre que se respete la reserva suficiente de espacio público de convivencia (plazas, parques), que la vivienda de nueva construcción respete estrictamente la trama viaria y la tipología de vivienda, con bajos de sillería de piedra, plantas con galerías de madera y tejados a dos aguas, así como el límite de alturas que marque la hilera de edificaciones en medianera. Plazo de ejecución: 5 meses.

e) Una vez aprobado el Plan Especial, proceder a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, adjudicada a la Sociedad de Vivienda y Suelo en la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2018. Plazo de ejecución: 2 meses desde la aprobación del Plan Especial.

f) Promover una intervención *piloto* 100 % pública, fruto del proceso de diálogo con los propietarios, con el fin de poner vivienda pública destinada al alquiler, que sirva para marcar el inicio de la regeneración urbana, económica y social del barrio, y sea tractora de un proceso más amplio de reforma del barrio histórico, con financiación compartida entre el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria (Sociedad de Vivienda y Suelo y Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria), con acceso a las ayudas del Gobierno de España y de la Comisión Europea. Plazo de ejecución: Desde agosto de 2020.

D. Javier González de Riancho Elorza lee la Moción antes transcrita.

D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander, propone, como Enmienda transaccional, modificar la Propuesta de Acuerdo, quedando redactada en los siguientes términos: 1º) Que en los acuerdos de incoación del procedimiento de declaración de ruina (especialmente económica), el Ayuntamiento de Santander comunicará al interesado las ayudas económicas municipales, autonómicas y estatales a las que tiene derecho con la finalidad de evitar el derribo del edificio. Plazo de ejecución: Con efectos inmediatos. 2º) Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 para la ampliación de la delimitación del Área Específica AE.95 al ámbito que se considere adecuado para el proceso de regeneración urbana del Cabildo de Arriba (M.PGS\_AE.95) y definiéndolo como un Área de Rehabilitación Preferente. Plazo de ejecución aproximado: 12 meses. 3º) En paralelo a la M.PGS\_AE.95, modificación de la Ordenanza municipal sobre ayudas a la rehabilitación y a los criterios de bonificación en materia de tasas urbanísticas e Impuesto sobre

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



70000098a3180b056b107e4195081124H

construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para la inclusión de los edificios sitios en Áreas de Rehabilitación Preferente como asimilados a los edificios catalogados en cuanto a los beneficios de ambas Ordenanzas. Plazo de ejecución aproximado: Coincidente con el de la M.PGS\_AE.95. 4º) Proceso previo a la redacción de un nuevo Plan Especial de Reforma Interior adaptado a la modificación del AE-95 (PERI\_AE.95). Este proceso, en su conjunto, podría desarrollarse casi simultáneamente con los tiempos de la M.PGS\_AE.95, si bien el concurso de ideas no se iniciaría hasta la conclusión de todos los estudios previos y tras, al menos, la aprobación de la M.PGS\_AE.95: a) Actualización de la información sobre el estado arquitectónico, estructural y patrimonial de los edificios, incluyendo catas (si fueran necesarias), a partir del que ya se elaboró para el PEPRI aprobado en el año 2013. Podría realizarse en colaboración con los Colegios Oficiales de Arquitectos, y de Ingenieros, Canales y Puertos de Cantabria, y bajo la supervisión de los Servicios técnicos municipales. Plazo de ejecución: 6 meses. b) Actualización de los estudios en materia social para alinear la intervención urbanística con las necesidades socioeconómicas que se detecten en el barrio. Podría realizarse en colaboración con los colegios profesionales y bajo la supervisión de los Servicios Sociales municipales. Plazo de ejecución: 6 meses. c) Proceso de participación ciudadana para conocer los problemas del barrio, y qué puede o debe esperar la ciudad de esta actuación de regeneración urbana. Plazo de ejecución: 4 meses. d) Formulación de criterios de intervención y concurso de ideas para la ordenación y diseños urbanísticos del AE-95, bajo premisas básicas de respeto a la imagen tradicional del Cabildo de Arriba, a su trama urbana y a su condición de centralidad urbana. Plazo de ejecución: 8 meses. 5º) Redacción del Plan Especial de Reforma Interior para la nueva delimitación del AE.95 (PERI\_AE.95) basado en la propuesta ganadora del concurso de ideas, teniendo en cuenta un objetivo genérico vinculado a al regeneración urbana de un ámbito histórico de la ciudad de Santander y, por ello, al mantenimiento de aquellos rasgos que le son más característicos y a la recuperación de un cierto ambiente tradicional sin caer, en todo caso, en mimetismos acriticos o en *pastiches* carentes de interés arquitectónico ni patrimonial. Plazo de ejecución: 30 meses. 6º) Promover una intervención *piloto* de planificación pública en una parcela, eje o manzana, fruto del proceso de diálogo con los propietarios, con el fin de poner en el mercado vivienda pública destinada al alquiler, que sirva para marcar el inicio de regeneración urbana, económica y social del barrio, y sea tractora de un proceso más amplio de reforma del barrio histórico, con el Ayuntamiento de Santander como gestor y motor, en colaboración con la Dirección General de Vivienda

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14

del Gobierno de Cantabria, y con acceso a las ayudas del Gobierno de España y de la Comisión Europea. Plazo de ejecución: Una vez fallado el concurso de ideas y, si fuera necesario, aprobado el PERI\_AE.95.

El Concejal del Grupo Socialista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Jesús Goñi Saturio, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Pedro Nalda Condado, D. Néstor Serrano Ortega, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte, D. Alberto Torres Briz, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Concepción González González, D. Alvaro Lavín Muriente, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Victoriano González Huergo y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Se somete a votación la Moción de los Grupos Socialista y Mixto (UxS - IU), con la Enmienda transaccional del Grupo Ciudadanos de Santander, del siguiente tenor:

1º) Que en los acuerdos de incoación del procedimiento de declaración de ruina (especialmente económica), el Ayuntamiento de Santander comunicará al interesado las ayudas económicas municipales, autonómicas y estatales a las que tiene derecho con la finalidad de evitar el derribo del edificio. Plazo de ejecución: Con efectos inmediatos.

2º) Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 para la ampliación de la delimitación del Área Específica AE.95 al ámbito que se considere adecuado para el proceso de regeneración urbana del Cabildo de Arriba (M.PGS\_AE.95) y definiéndolo como un Área de Rehabilitación Preferente. Plazo de ejecución aproximado: 12 meses.

3º) En paralelo a la M.PGS\_AE.95, modificación de la Ordenanza municipal sobre ayudas a la rehabilitación y a los criterios de bonificación en materia de tasas urbanísticas e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para la inclusión de los edificios sitos en Áreas de Rehabilitación Preferente como asimilados a los edificios catalogados en cuanto a los beneficios de ambas Ordenanzas. Plazo de ejecución aproximado: Coincidente con el de la M.PGS\_AE.95.

4º) Proceso previo a la redacción de un nuevo Plan Especial de Reforma Interior adaptado a la modificación del AE-95 (PERI\_AE.95). Este proceso, en su conjunto, podría desarrollarse casi simultáneamente con los tiempos de la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

M.PGS\_AE.95, si bien el concurso de ideas no se iniciaría hasta la conclusión de todos los estudios previos y tras, al menos, la aprobación de la M.PGS\_AE.95:

a) Actualización de la información sobre el estado arquitectónico, estructural y patrimonial de los edificios, incluyendo catas (si fueran necesarias), a partir del que ya se elaboró para el PEPRI aprobado en el año 2013. Podría realizarse en colaboración con los Colegios Oficiales de Arquitectos, y de Ingenieros, Canales y Puertos de Cantabria, y bajo la supervisión de los Servicios técnicos municipales. Plazo de ejecución: 6 meses.

b) Actualización de los estudios en materia social para alinear la intervención urbanística con las necesidades socioeconómicas que se detecten en el barrio. Podría realizarse en colaboración con los colegios profesionales y bajo la supervisión de los Servicios Sociales municipales. Plazo de ejecución: 6 meses.

c) Proceso de participación ciudadana para conocer los problemas del barrio, y qué puede o debe esperar la ciudad de esta actuación de regeneración urbana. Plazo de ejecución: 4 meses.

d) Formulación de criterios de intervención y concurso de ideas para la ordenación y diseños urbanísticos del AE-95, bajo premisas básicas de respeto a la imagen tradicional del Cabildo de Arriba, a su trama urbana y a su condición de centralidad urbana. Plazo de ejecución: 8 meses.

5º) Redacción del Plan Especial de Reforma Interior para la nueva delimitación del AE.95 (PERI\_AE.95) basado en la propuesta ganadora del concurso de ideas, teniendo en cuenta un objetivo genérico vinculado a la regeneración urbana de un ámbito histórico de la ciudad de Santander y, por ello, al mantenimiento de aquellos rasgos que le son más característicos y a la recuperación de un cierto ambiente tradicional sin caer, en todo caso, en mimetismos acriticos o en *pastiches* carentes de interés arquitectónico ni patrimonial. Plazo de ejecución: 30 meses.

6º) Promover una intervención *piloto* de planificación pública en una parcela, eje o manzana, fruto del proceso de diálogo con los propietarios, con el fin de poner en el mercado vivienda pública destinada al alquiler, que sirva para marcar el inicio de regeneración urbana, económica y social del barrio, y sea tractora de un proceso más amplio de reforma del barrio histórico, con el Ayuntamiento de Santander como gestor y motor, en colaboración con la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria, y con acceso a las ayudas del Gobierno de España y de la Comisión Europea. Plazo de ejecución: Una vez fallado el concurso de ideas y, si fuera necesario, aprobado el PERI\_AE.95.

Una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por mayoría** al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS - IU); y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales el Grupo Mixto (Vox).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

**86/11. MOCIÓN** presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para la **convocatoria del Debate sobre el Estado de la Ciudad**, del siguiente tenor:

El Pleno del Ayuntamiento de aprobó por unanimidad, el 26 de abril de 206, una Moción que presentó el Grupo Municipal Socialista para la celebración del Debate del Estado de la Ciudad.

Casi dos años tardó el Equipo de Gobierno del PP en convocarlo, pero su primera celebración, el 29 de enero de 2018, resultó un hito en el avance democrático de la ciudad de Santander.

Histórico, porque nos equiparaba con estándares mínimos de calidad democrática de otros Ayuntamientos de España que ya habían incorporado la cultura del debate general en las Corporaciones locales sobre al situación de sus ciudades.

Es un debate, con carácter anual, que también se celebra en otros niveles de administración, como en los Parlamentos autonómicos o el Congreso de los Diputados y que permite visibilizar ante los ciudadanos los problemas y retos reales a los que nos enfrentamos en la ciudad de Santander, y contraponer modelos políticos de gestión de los asuntos públicos.

Sin embargo, ese carácter anual del Debate sobre el Estado de la Ciudad no se está cumpliendo en Santander: Han pasado más de 4 años desde la aprobación por este Pleno del debate y solo se ha celebrado uno, el referido anteriormente, en enero de 2018.

Los socialistas consideramos que es el momento de volver a celebrar el Debate sobre el Estado de la Ciudad, y cuando antes, dado que atravesamos por momentos excepcionales.

Porque Santander está viviendo varias excepciones a la vez: La excepción por la situación generada por la pandemia, pero también la excepción por lo que consideramos está siendo una insuficiente respuesta de la institución local a la crisis social y económica causada por la COVID-19.

Y, si me lo permiten también, no quisiera dejar de recordar que esta ciudad vive una excepción democrática en el conjunto de España, por ser la única en la que no ha habido alternancia política en el periodo democrático.

Un debate que creemos que tiene que ser sosegado, para dar respuesta a lo que los ciudadanos están pidiendo de nosotros: Diálogo, colaboración y búsqueda de acuerdos entre los Partidos.

Porque los ciudadanos, los vecinos y las vecinas de Santander quieren de nosotros (siempre y más en estos momentos) cooperación entre las distintas administraciones públicas, independientemente de su color político.

Proponemos, pues, un debate político tranquilo, sosegado y moderado, en el que todos y todas podamos confrontar nuestros modelos políticos pero, al mismo tiempo, demostrar que sabemos estar a la altura, con responsabilidad institucional.

Tenemos que tener la oportunidad de debatir, pro una cuestión democrática; debatir y exponer nuestros diferentes modelos políticos; debatir sobre los problemas reales y no sobre polémicas ficticias; desde el buen tono y la lealtad, con capacidad para hacer crítica y también para la autocrítica.

Por lo expuesto, el Grupo municipal Socialista propone para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Fijar fecha, con carácter urgente, para la celebración del segundo Debate sobre el estado de la ciudad.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, propone, como Enmienda transaccional, eliminar "con carácter urgente".

El Portavoz del Grupo Socialista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Daniel Fernández Gómez.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Antonia Mora González, Dña. Amparo Coterillo Puente, D. Alberto Torres Briz, D. Vicente Nieto Ríos, D. Daniel Portilla Fariña y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional del Grupo Regionalista, del siguiente tenor:

Fijar fecha para la celebración del segundo Debate sobre el estado de la ciudad.

Una vez realizado el recuento, se declara que se **aprueba por unanimidad** al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**12. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**1. PREGUNTA** presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, sobre el **gasto en campañas de publicidad**, del siguiente tenor:

La Ordenanza municipal sobre de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno de 2015 impone en su artículo 13.o) *la publicación del gasto anual en campañas de publicidad institucional*, información que no es posible encontrar de forma actualizada al ofrecerse únicamente datos hasta 2017.

Por lo expuesto, se plantean las siguientes **PREGUNTAS**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

1ª) ¿Cuál es el importe anual del gasto en campañas de publicidad de los ejercicios 2018 y 2019, tanto en el Ayuntamiento como en el Instituto Municipal de Deportes (IMD)?.

2ª) ¿Cuál es el importe gastado al día de la fecha en publicidad institucional durante 2020, tanto del Ayuntamiento como del IMD?.

3ª) ¿Obedece a alguna razón o dato objetivo que sean siempre los mismos medios de comunicación los beneficiarios de dichas campañas, tanto en el Ayuntamiento como en el IMD?.

4ª) ¿Forma parte del pacto PP-Cs para el gobierno de la ciudad de Santander que la publicidad institucional vaya destinada a esos medios y no a otros, y en tal caso, cuáles son los términos de dicho Acuerdo?.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Pregunta antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada y Dña. Concepción González González abandonan del Salón de Plenos durante la formulación de la pregunta.

Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales) y Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte (Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia) contestan en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación se incorporó Dña. Concepción González González, y abandonó el Salón de Plenos Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

2. PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, sobre el **contrato** de asesoramiento y gestión de la **consulta pública** para la **revisión del Plan General de Ordenación Urbana**, del siguiente tenor:

El Pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos de asistencia técnica para el asesoramiento desarrollo y gestión de una consulta pública ciudadana previa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, solo contempla la subcontratación de prestaciones de carácter accesorio, que en todo caso deberá ser autorizada por el órgano de contratación previo informe del responsable del servicio.

Con fecha 8 de julio de 2020 nuestro Grupo municipal solicitó copia de los contratos anteriores y de las comunicaciones relativas a la subcontratación de trabajos (tanto peticiones como autorizaciones) sin que estas últimas le hayan sido facilitadas pese a reiterar la solicitud y sin tampoco obtener explicaciones de ningún tipo.

Por lo expuesto, se plantean las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Considera que la transparencia en los asuntos municipales incluye facilitar a la Oposición la información pedida de modo completo y en todo caso explicar las razones de aquello que no se proporciona?

2ª) ¿Ha sido solicitada y autorizada en legal forma la subcontratación de alguna parte de los contratos anteriores a doña Beatriz Grijuela, que gira

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

como directora de *Firenze Comunicación* y aparece firmando notas de prensa, convocatorias de reuniones y además se muestra como la encargada de la gestión de entrevistas con los responsables del proceso de participación ciudadana?.

**3ª)** Para establecer dicha colaboración ¿se han seguido razones de carácter objetivo, sin restricciones de la competencia, y además se han observado las normas sobre incompatibilidades, inhabilitaciones y prohibiciones en la contratación del sector público, o solo se han tenido en cuenta las relaciones de la persona escogida con los auxiliares de comunicación en las Instituciones en la que está presente la formación política a la que pertenecen los responsables del contrato?.

**4ª)** ¿Cuál es el importe que se abona por dicha colaboración y qué porcentaje representa sobre el total del contrato en el lote en el que se inserta la misma?.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Pregunta antes transcrita.

Dña. Miriam Díaz Herrera y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, abandonan el Salón de Plenos durante la formulación de la pregunta.

D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación se incorporó Dña. Gema Igual Ortiz y D. José María Fuentes-Pila Estrada, y abandonó el Salón de Plenos Dña. Carmen Ruiz Lavin.

**3. PREGUNTA** presentada por D. Alberto Torres Briz, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre el **estanque de Matalañes**, del siguiente tenor:

La situación del minizoo en La Magdalena me obliga a visitar el pantano de patos en Matalañes para conocer su estado. Me partió el alma al ver las condiciones en las que se encuentra actualmente y lleva más de un mes en este estado. No quiero pensar que es otra dejadez del Gobierno, pero en ningún sitio encuentro información del estado actual. Por lo que mi obligación es **PREGUNTAR**:

- 1ª)** Causas de esta situación
- 2ª)** ¿Cuál son las condiciones de los patos hoy en día?
- 3ª)** De cara al verano, ¿por qué no se ha limpiado y acondicionado antes?
- 4ª)** ¿Cuál es el coste de la reparación y del mantenimiento?
- 5ª)** ¿Qué plan tiene el Equipo de Gobierno respecto a este lugar?.

D. Alberto Torres Briz, mediante lenguaje de signos, y traducción por parte de un intérprete, lee la Pregunta antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14

Dña. Miriam Díaz Herrera se incorpora al Salón de Plenos durante la formulación de la pregunta.

Dña. Margarita Rojo Calderón (Concejala de Medio Ambiente) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación se incorporó Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

4. RUEGO presentado por D. Néstor Serrano Ortega, Concejala del **Grupo Socialista**, sobre la entrega de **mascarillas** a **empleados municipales**, del siguiente tenor:

Con la publicación del Decreto 2/2020, de 18 de junio, que dispone la entrada de Cantabria en la situación de la nueva normalidad, modificado mediante Resolución del 15 de julio, se hizo obligatorio el uso de la mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia de que pueda garantizarse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.

Por ello, y en cumplimiento a su vez de la normativa en prevención de riesgos laborales, corresponde a la administración, en este caso al Ayuntamiento de Santander, velar por la salud de su personal al igual que desarrollar programas o acciones formativas en materia de salud laboral.

El Grupo municipal Socialista plantea el siguiente **RUEGO**:

Dado que el Ministerio de Industria ha reiterado especificaciones de la Asociación Española de Normalización, en las se indica que la duración máxima recomendable de las mascarillas quirúrgicas desechables es de 4 horas, solicitamos al Ayuntamiento de Santander que incremente el número de mascarillas facilitadas a los funcionarios públicos para garantizar su salud en sus puestos de trabajo.

D. Néstor Serrano Ortega lee el ruego antes transcrito.

D. Pedro Nalda Condado (Concejala de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

5. RUEGO presentado por D. Néstor Serrano Ortega, Concejala del **Grupo Socialista**, sobre el **horario del servicio de salvamento y socorrismo**, del siguiente tenor:

El Grupo municipal Socialista ha tenido conocimiento de que el pasado domingo 19 de julio, a las 11 horas de la mañana, en la Segunda playa de El Sardinero, un hombre de avanzada edad se desplomó sobre la arena, necesitando atención médica urgente. Los ciudadanos que se encontraban en el lugar le prestaron las primeras atenciones y llamaron al Servicio de emergencias 112, desde donde, para su sorpresa, les comunicaron que los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056bf07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056bf07e4195081124H>

responsables de salvamento y socorrismo en playas, que corresponde a Cruz Roja, no estarían operativos hasta las 11:30 horas de la mañana.

En este caso, la vida de esta persona se pudo salvar porque casualmente falleció a una hora muy cercana a la entrada de Salvamento en la playa, pero consideramos que en un domingo soleado y cálido del mes de julio debería haber medidas de salvamento, socorrismo y rescate desde una hora bastante más temprana.

El Grupo municipal Socialista plantea el siguiente **RUEGO**:

1º) Considerando que los controles de acceso a las diferentes playas comienzan a las 10:30 de la mañana, sería más recomendable que los servicios de salvamento y socorrismo desarrollaran el mismo horario de comienzo.

2º) Solicitamos, por lo tanto, que se amplíe el horario de los servicios de socorrismo y salvamento en las playas de Santander, realizando si fuera necesaria una adenda o ampliación del contrato de dicho servicio.

D. Néstor Serrano Ortega lee el ruego antes transcrito.

Dña. Carmen Ruiz Lavin se incorporó al Salón de Plenos durante la formulación del ruego.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**6. RUEGO presentado por Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, Concejala del Grupo Socialista, para habilitar papeleras en el Mercado de La Esperanza, del siguiente tenor:**

El Grupo municipal Socialista ha tenido conocimiento de una demanda reiterada por la Asociación de Comerciantes del Mercado de La Esperanza, para la instalación de papeleras en la Plaza.

Esgrimen que los pasillos se llenan de servilletas, pañuelos, restos de comida, latas de bebida, chicles o palillos de caramelos.

En tiempos en que se pide a toda la población que extreme las medidas de higiene, es preciso adoptar medidas que además tienen fácil solución.

Es por todos estos motivos expuestos que **RUEGO**:

Se habiliten en las dos plantas del Mercado de La Esperanza papeleras en número suficiente para evitar que se tiren residuos al suelo."

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee el ruego antes transcrito.

Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056bf07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056bf07e4195081124H>

**7. RUEGO** presentado por Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia, Concejala del **Grupo Socialista**, para el **refuerzo en Servicios Sociales**, del siguiente tenor:

El miércoles 27 de mayo se presentó a la Junta de Portavoces y a la prensa el Plan de Choque contra el COVID-19, con 136 medidas y aportaciones de todos Grupos políticos. Entre ellas, se recogieron 12 propuestas de las 36 que había presentado el Grupo municipal Socialista.

Han pasado dos meses y, más allá del cambio de Ordenanzas que limitarían los ingresos del Ayuntamiento y de las modificaciones de créditos para hacer uso de los remanentes en las áreas que ha habilitado el Gobierno de España, todavía no se han puesto las medidas en marcha.

Entre ellas, nos parece urgente el desarrollo de la medida 43 del Plan de Choque, a instancia de este Grupo municipal, para el refuerzo de los Servicios Sociales con la contratación de 9 nuevos trabajadores.

En estas semanas, el Ayuntamiento de Santander ha rechazado una propuesta del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) para acudir a una subvención de 65.000 € con el fin de garantizar la alimentación de los menores de familia sin recursos económicos, y la respuesta dada por la Concejalía de Servicios Sociales es la falta de capacidad para gestionar esa ayuda, que no se tenía que justificar hasta final del año-

Asimismo, por falta de capacidad del servicio, el Ayuntamiento argumentó que no podía gestionar directamente el servicio de catering social, como en el pasado había demandado, alegando que además del dinero necesita personal.

Es por todos estos motivos expuestos que **RUEGO**:

**1º)** Que se habiliten urgentemente partidas necesarias para la contratación de 9 trabajadores y su incorporación inmediata como refuerzo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander.

**2º)** Que el Equipo de Gobierno rectifique y acepte la propuesta del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para incrementar con 65.000 €, vía subvención, los fondos para la atención a la emergencia social, en concreto para la alimentación de la población infantil de familias vulnerables.

Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia lee el ruego antes transcrito.

D. Alvaro Lavín Muriente (Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**8. PREGUNTA** presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, sobre **suelta de conejos en Cueto**, del siguiente tenor:

Tal y como ha registrado la Asociación de Vecinos de Cueto en el Ayuntamiento, en la franja Norte litoral, entre el faro de Cabo Mayor y La Maruca, hace años se realizó una suelta de conejos domésticos para *adiestrar perros de caza y también aficionados de cetrería*, que está afectando a los barrios de Cueto y Monte, y en los últimos días también se están extendiendo hasta San Román o incluso se han observado en el Parque de Las Llamas.

Según el escrito, la gran capacidad reproductiva de estos animales y la descompensación respecto a depredadores naturales, está llevando a un

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	





7000098a3180b056b107e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=7000098a3180b056b107e4195081124H>

incremento de la población de conejos que causan destrozos en las huertas de los vecinos y perjuicio a los ganaderos existentes en esta zona periurbana de la ciudad. Las fotos que adjuntan a su denuncia revelan la existencia de un gran número de ejemplares en libertad, en lo que la Asociación de Vecinos de Cueto califica como *plaga*. Y añaden que se ha observado que los conejos son portadores de parásitos, pulgas, garrapatas, tiña o sarna, por lo que estos roedores pueden llegar a convertirse en un problema de salud pública.

Por otra parte, y desde la pandemia, venimos recibiendo llamadas de vecinos y observando denuncias en las redes sociales, sobre la presencia de más ratas de lo habitual en los barrios de la ciudad.

Ante los hechos descritos, **PREGUNTAMOS** al Equipo de Gobierno:

**1ª)** ¿Se han puesto en contacto con la Asociación de Vecinos de Cueto para conocer con más detalle esta situación?. ¿Se ha acercado algún Concejal del Equipo de Gobierno o algún veterinario del Ayuntamiento a ver en primera persona este asunto?

**2ª)** ¿Qué medidas pueden tomar el Ayuntamiento en virtud de sus propias competencias?. ¿Tiene pensado hacer algo, tomar alguna medida para cerciorarse de que no se convierta en un riesgo para la salud pública de los santanderinos?

**3ª)** ¿Existe algún control municipal sobre la suelta de animales domésticos en lugares públicos?

**4ª)** ¿Se ha contactado con la empresa concesionaria del servicio de limpieza para conocer los motivos del incremento de las ratas en los barrios y para instar a que se adopten medidas extraordinarias de desratización?.

D. Daniel Fernández Gómez lee la pregunta antes transcrita.

Dña. Noemí Méndez Fernández (Concejala de Juventud, Educación y Salud) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**9. PREGUNTA** presentada por D. Alberto Torres Briz, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre el **estanque del Parque de Las Llamas**, del siguiente tenor:

*Las Llamas, un espacio para la biodiversidad y las personas* es lema de la nueva campaña que perseguirá el objetivo de fomentar un mayor y mejor conocimiento de las características de este gran parque urbano de 300.000 metros cuadrados y, al mismo tiempo, evitar prácticas comunes y habituales que, sin embargo, ponen en peligro la conservación de la biodiversidad de este espacio.

Es una iniciativa del Ayuntamiento de Santander y SEO/BirdLife

*El diseño del Parque de Las Llamas se incorporó como principal condicionante la conservación de los restos de un pequeño humedal, que se había visto absorbido por el desarrollo urbanístico, cuya conservación ha hecho posible el mantenimiento en pleno corazón de la ciudad de una importante variedad de flora y fauna silvestre asociada a este espacio.*

Estas palabras están sacadas de un artículo de El Diario Montañés el 27 de julio de 2014.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

Observando el estanque del Parque de Las Llamas se observa la misma situación que en Matalañas, y leyendo el artículo donde se presentaba este espacio como un núcleo de naturaleza dentro de la ciudad y con la intención de conservar el humedal, me gustaría nos aclarasen las siguientes **CUESTIONES:**

- 1ª) Causas de esta situación. ¿Plan desde el Ayuntamiento?
- 2ª) ¿Este hecho afecta a los seres vivos que habitan en esas aguas?
- 3ª) ¿Es una reacción natural del agua al estar estancada?. Si es así, ¿tiene solución?
- 4ª) ¿Esto puede afectar a las posibles aves migratorias?
- 5ª) ¿Desde SEO/BirdLife se hace algún seguimiento de las aves?. ¿Alguien se encarga de controlar el estado de las aguas?
- 6ª) ¿Se tiene algún control de las posibles especies exóticas o visitantes no deseados?. Así es como se hace referencia a ellos en el citado artículo.

D. Alberto Torres Briz, mediante lenguaje de signos, y traducción por parte de un intérprete, lee la Pregunta antes transcrita.

Dña. Margarita Rojo Calderón (Concejala de Medio Ambiente) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

D. José María Fuentes-Pila Estrada abandonó el Salón de Plenos durante la contestación a la pregunta.

**10. PREGUNTA** presentada por D. Néstor Serrano Ortega, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre **proceso selectivo de la Policía Local**, del siguiente tenor:

En el Pleno extraordinario del pasado 20 de julio se declaró la no disponibilidad de crédito por haber incumplido el Plan Económico Financiero para este Ayuntamiento, y por haber incumplido el techo y la regla de gasto.

El crédito no disponible corresponde a las aplicaciones presupuestarias destinadas a los sueldos del Grupo C1 Seguridad y Orden Público, a sus correspondientes complementos de destino y complementos específicos, en la cuantía total que asciende a 897.015,02 € de personal al servicio del Ayuntamiento, 36 Policías Locales y 14 Agentes de Movilidad, que hubieran tenido que estar incorporados a la Plantilla de no haber sido por la paralización de los procesos selectivos.

En un momento de mayor vigilancia para el cumplimiento de las medidas para evitar los repuntes por el COVID-19 y la necesidad de tener más efectivos en las calles de nuestra ciudad para controlar las oleadas de botellones y concentraciones de personas que se están viendo como mayor foco de contagios.

El Grupo municipal Socialista plantea las siguientes **PREGUNTAS:**

- 1ª) ¿En qué fecha se tiene pensado retomar los procesos para los Cuerpos de Seguridad y Orden Público del Ayuntamiento de Santander?

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

2ª) ¿Dispone el Equipo de Gobierno de un calendario para la incorporación a la Plantilla del Ayuntamiento de dichos agentes?. ¿En qué fecha está prevista la incorporación de los 36 Policías Locales y los 14 Agentes de Movilidad?.

D. Néstor Serrano Ortega, dando la bienvenida a los 14 Policías Locales que han tomado posesión en el cargo en el día de ayer, lee la pregunta antes transcrita.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación a la pregunta, Dña. Carmen Ruiz Lavin abandonó el Salón de Plenos.

11. PREGUNTA presentada por D. Javier González de Riancho Elorza, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre los **contratos de reforma del Museo y de la Biblioteca**, del siguiente tenor:

En el mes de julio el Portavoz del Equipo de Gobierno dio cuenta del Acuerdo de paralizar las obras de reforma de la Biblioteca municipal en el antiguo Archivo Histórico Provincial, supuestamente por problemas de cimentación, por lo que pedimos el expediente completo de unas obras que con seguridad conllevarán nuevos sobrecostes para las arcas municipales, sobrecostes que empiezan a ser un escándalo en esta ciudad.

El empresa adjudicataria de la reforma es la misma que acometió las obras del Museo de Arte Contemporáneo de Santander, el MAS, y a la que el Equipo de Gobierno pretendió desviar las responsabilidades de un incendio que tuvo como consecuencia unas pérdidas, incalculables desde el punto de vista patrimonio cultural, y en términos económicos superiores a los 120 millones de euros.

Pese al intento del Ayuntamiento de derivar la responsabilidad del incendio a la empresa del MAS, una sentencia judicial del 21 de abril retiró la sanción de 47.000 € a la empresa, contra la que cabe recurso.

Por este motivo, **PREGUNTAMOS** al Equipo de Gobierno:

1ª) ¿Qué día termina el plazo para presentar el recurso?. ¿Va presentar recurso el Ayuntamiento?

2ª) ¿Cómo le explican a los santanderinos que una empresa a la que el Ayuntamiento ha culpado de un incendio que ha supuesto ingentes pérdidas materiales e inmateriales para la ciudad, sea la adjudicataria de una nueva reforma que, por de pronto, se ha tenido que paralizar y generará nuevos sobrecostes?

3ª) ¿Pueden concretar a cuánto va ascender los sobrecostes en la reforma de la Biblioteca municipal?.

D. Javier González de Riancho Elorza lee la pregunta antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario General del Pleno	13/08/2020 11:14
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación a la pregunta, D. José María Fuentes-Pila Estrada se incorporó al Salón de Plenos.

**12. PREGUNTA** presentada por D. Javier González de Riancho Elorza, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre la **consulta ciudadana** en la **revisión del Plan General** de Ordenación Urbana, del siguiente tenor:

El primero de este mes de julio se inició el proceso de consulta ciudadana, previo a la elaboración de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Desde el primer día el Grupo municipal Socialista celebró dicha participación, porque siempre la hemos reivindicado, y porque creemos que el principal motivo de que se anulara el Plan General de Ordenación Urbana de 2012 fue la falta de consenso que llevó a recursos judiciales que terminaron en sentencia del Tribunal Supremo que anuló totalmente el documento, causando graves perjuicios económicos a este Ayuntamiento y una situación urbanística caótica de la que tenemos la obligación de salir.

El PSOE de Santander, y este Concejal en particular, nos dispusimos a participar de forma efectiva en las distintas actividades, a las que no hemos dejado de asistir puntualmente (a diferencia de su socio del Gobierno, el PP, que está totalmente ausente de esta consulta) para seguir de cerca el proceso de escucha a los vecinos de todos los barrios de la ciudad.

Sin embargo, no podemos compartir el planteamiento del Concejal del área de pretender excluir de la consulta a los Grupos municipales, porque representamos a miles de ciudadanos (en concreto nuestro Grupo a más de 20.000 vecinos), que expresaron sus preferencias en las urnas en las Elecciones de 2019. Creemos que habría sido más oportuna la estrategia de implicación de todas las fuerzas políticas para favorecer la movilización.

Por este motivo, **PREGUNTAMOS** al Concejal de Urbanismo:

**1ª)** ¿Cuáles son los datos de participación al día de hoy en la consulta ciudadana previa a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, desglosados en participación por barrios en las reuniones informativas y mesas participativas, contando tan solo a los vecinos, no actores políticos ni técnicos municipales?

**2ª)** ¿Cuáles son los datos numéricos desglosados de participación a día de hoy en la encuesta de internet en cada uno de los doce apartados en los que se puede participar?

**3ª)** ¿Qué números de participación se considera esta Concejalía que serían aceptables en cada uno de los apartados de la consulta, reuniones, mesas participativas, mesas técnicas e internet, en cada uno de los doce apartados en los que se puede participar?

**4ª)** ¿Qué motivos tuvo su Concejalía para anular la mesa política que, según dossier de prensa, estaba planificada para el día 15 de julio?. ¿Piensa anular también la mesa política del 16 de septiembre?.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?csv=70000098a3180b056b107e4195081124H>



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14



7000098a3180b056b07e4195081124H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=7000098a3180b056b07e4195081124H>

D. Javier González de Riancho Elorza lee la pregunta antes transcrita.

D. Javier Ceruti García de Lago (Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, se pregunta por **D. Juan Carlos Fuentevilla Fernández**, sobre la situación de la tubería de saneamiento de la Calle Victoriano Fernández y su conexión al saneamiento de la bahía.

Contestan Sra. Alcaldesa y Dña. Margarita Rojo Calderón (Concejala de Medio Ambiente) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	13/08/2020 11:14